TOMO XLVI · Montevideo, Miércoles 3 de Enero de 1917 · Núm. 3296

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Dispone que la colación de grados se celebrará en la fecha que designe el Consejo Universitario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 22 de 1916.

(Carpeta número 687|1909).

Visto el artículo 107 del Reglamento General Universitario, con la redacción que le dió el decreto del 25 de Noviembre de 1913, según el cual la colación pública de los graduados de las Facultades y Ramas Anexas tendrá lugar del 25 de Diciembre al 15 de Enero siguiente; y

Considerando: Que algunos estudiantes terminan su carrera á fines de Diciembre ó á principios de Enero; Que esta circunstancia demuestra la necesidad de amplificar ese plazo, á fin de que las autoridades universitarias dispongan del tiempo indispensable para obtener los informes y ejecutar las demás medidas previas que el acto reclame,

SE RESUELVE:

La colación de grados á que se refiere el artículo 107 del Reglamento General Universitario, modificado por decreto del 25 de Noviembre de 1913, se celebrará en la fecha que designe el Honorable Consejo Universitario, comprendida entre el 15 de Diciembre y el 31 de Enero siguiente.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.

RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Modifica los artículos 3 y 10 del Reglamento Universitario sobre Concurso de Tesis.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1916.

(Carpeta número 383|915).

Vistos: Apruébanse las siguientes modificaciones á los artículos 3 y 10 del Reglamento sobre "Concurso de Tesis", de 8 de Abril de 1915, formuladas por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina y aceptadas por el Honorable Consejo Universitario:

"Artículo 3.o Las tesis podrán ser presentadas en cualquier momento del año escolar y serán sometidas al estudio de un Tribunal examinador compuesto de cinco miembros que el Consejo de la Facultad en cada caso designará, con excepción de uno que será elegido por el candidato, y á quien, en calidad de Presidente de tesis, tocará, en ausencia del Decano, presidir el Tribunal. Los miembros del Tribunal deberán ser siempre miembros del Consejo Directivo, Directores ó Subdirectores de Institutos, ó profesores titulados ó agregados á la Facultad."

"Artículo 10. Una vez rendidos todos los exámenes que marca el plan de estudios, los candidatos podrán exigir, siempre que, mediante un informe escrito de quién ha de ser Presidente de tesis, indiquen el tema de esta tesis y justifiquen que han iniciado los estudios ó trabajos necesarios para su presentación, "un certificado de terminación de carrera" que producirá ante la Facultad los mismos efectos que el diploma definitivo."

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

RODOLFO MEZZERA.

Resolución. No hace lugar al pedido del Director del Liceo de Rivera para que se abone la totalidad del sueldo del mes de Julio al extinto profesor don Manuel Linares.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1916.

(Carpeta número 687|1916).

Vistos estos antecedentes, de los que resulta: 1.o Que el señor Director del Liceo de Rivera solicita que se abone la totalidad del sueldo correspondiente á Julio del preseste año, asignado al ex profesor don Manuel Linares, fallecido el 13 de dicho mes; 2.o Que ese sueldo fué girado á la Dirección del Liceo, que tiene en su poder un remanente de treinta y seis pesos; y

Considerando: Que sin desconocer las razones de equidad que se invocan en abono del pedido, no es posible resolverlo favorablemente, por obstar á ello disposiciones vigentes que regulan la percepción de sueldos por los empleados públicos; Que al mismo tiempo interesa al buen orden de la Administración evitar precedentes que se invocarían en casos aún diversos del presente, para justificar excepciones á las normas aludidas; Que, por otra parte, el artículo 45 de la ley del 11 de Octubre de 1904 contempla la situación de las viudas é hijos de funcionarios que hayan fallecido sin haber alcanzado el mínimo de tiempo para la jubilación, fijando un subsidio de cuatro meses de sueldo,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á la gestión de la referencia, debiendo devolverse á la Tesorería de la Universidad el remanente mencionado en el número 2 de la presente resolución.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.

RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Acepta la propuesta de don Francisco Invernizzi para ejecutar obras de reparación y ampliación en el edificio del Liceo del Salto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1916.

(Carpeta número 182|912).

Vistos estos antecedentes, relacionados con las obras de reparación y ampliación que reclama el edificio ocupado por el Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto;

Resultando: Que habiendo sido ineficaz el segundo llamado á licitación pública, realizado en oportunidad, y siendo poco probable, á juicio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, el éxito de un tercer llamado, dicho Ministerio autorizó á la misma Dirección para solicitar propuestas privadas; Que esas propuestas son: la de don Francisco Invernizzi, por $ 7.580.00; la de don Antonio Mazzoncini, por $ 8.130.00, y la de don Ernesto Penco, por $ 8.315.00;

Atento al informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas aconsejando la aceptación de la propuesta del señor Invernizzi;

Atento á que la del señor Antonio Minelli no se ajusta al formulario respectivo, por lo cual y por ser inferior á la anterior tan sólo en "sesenta y dos pesos treinta y dos centésimos" ($ 62.32) (calculado el cinco por ciento que establece el artículo 14 del pliego de condiciones generales), la citada Dirección aconseja su rechazo, el que, además, evitará un precedente peligroso;

Atento á que la Contaduría de la *Universidad* manifiesta que el Liceo del Sal-

to puede hacer frente, con sus rentas, á todos los gastos autorizados ó en trámite, y soportar la imputación de los 7.580 pesos, importe de la propuesta del señor Invernizzi,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de don Francisco Invernizzi, que asciende á "siete mil quinientos ochenta pesos" ($ 7.580.00), que se imputarán á rentas propias del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto.

Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato y demás efectos.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Concede privilegio de invención á don Francisco Errasti para «Molde y máquina automática para la costura lateral de suelas ó plantillas de alpargatas».

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Diciembre 29 de 1916.

(Carpeta número 1546|916).

Vistos estos antecedentes, relativos á la patente de invención solicitada por don Francisco Errasti para "Molde y máquina automática para la costura lateral de suelas ó plantillas para las alpargatas de yute, cáñamo ó de otras fibras trenzadas ó alpargatas con lona";

Resultando del informe de la Inspección General de Minas é Industrias que si bien la máquina de coser no tiene novedad suficiente, la posee el tipo de molde ideado y su adaptación á dichas máquinas para el trabajo de referencia;

Considerando lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Conceder al peticionario privilegio de invención para el mencionado tipo de molde por el término de nueve años, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros, y previo pago de la primera anualidad. Señálase el plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria en el país.

Devuélvase y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Desestima la gestión promovida por los señores Carlisle, Crocker y Cía., solicitando la anulación de la marca «Indian».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 29 de 1916.

(Carpeta número 810|915).

Vistos estos antecedentes, relacionados con la anulación de la marca "Indian", que se registra para la clase 25.a, á nombre de la Sociedad "Los Fabricantes Unidos, Incorporados", de Buenos Aires (República Argentina), por resolución de 17 de Abril de 1915, anulación solicitada por la "Hendee Manufacturing Company", de Springfield (Estados Unidos de Norte América), y Carlisle, Crocker y Cía., de esta plaza; y

Considerando: Que la "Hendee Manufacturing Company" ha desistido del recurso, en razón de haber sido transferida la propiedad del signo;

Considerando: Que dada esa circunstancia, sólo resta apreciar la procedencia de la gestión iniciada por la segunda de las citadas firmas;

Considerando: Que ella invoca su calidad de dueña única y exclusiva de la marca "Indio" (traducción del vocablo inglés "Indian"), cuyo último registro data del 27 de Enero de 1908;

Considerando: Que según resulta de las descripciones referentes á esa marca, los artículos á que la misma se aplica no son los comprendidos en la clase 25.a, que caracteriza la denominada "Indian";

Considerando: Que no habiendo posibilidad de confusión de productos, debe desestimarse la solicitud de Carlisle, Crocker y Cía., toda vez que la coexistencia de los distintivos en cuestión es posible, sin menoscabo alguno de los intereses de los contendores ni del público consumidor;

Oídos la Cámara de Comercio y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

Desestimar la gestión promovida por Carlisle, Crocker y Cía. en estos antecedentes.

Declarar procedente la anotación de la transferencia de la marca "Indian" á la "Hendee Manufacturing Company", en el concepto de que hayan sido observados todos los requisitos pertinentes.

Devuélvanse á la Sección que corresponda, para las notificaciones, reposición de sellos y demás efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

DESPACHOS E INFORMACIONES.

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE ENERO DE 1917.

1—Se dicta resolución en la gestión iniciada por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura sobre entrega de los primeros proventos de marcas y señales.

2—Autorízase á la Imprenta Nacional para llamar á licitación para la provisión de 10.000 kilos de papel para la impresión de estampillas.

3—Autorízase al Instituto de Pesca para contratar con la Usina Eléctrica de Montevideo la instalación de 21 lámparas eléctricas y 9 tomacorrientes.

4—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de los servicios que ha prestado el sustituto del señor Lauro Artucio durante el mes de Diciembre próximo pasado.

5—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

6—Se autoriza á la Dirección de la Enseñanza Industrial para conceder á los alumnos dos meses de vacaciones

7—Se manda librar orden de pago á favor de la Asociación Politécnica por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), por la publicación en la revista del proyecto sobre Mercado de Frutos de que es autor el ingeniero Andreoni.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

9—Autorízase al Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura para invertir hasta la suma de doscientos veintidós pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 222.45) en el pago de diversas cuentas que adeuda.

10—Declárase que la persona designada por resolución de 12 de Diciembre próximo pasado para ocupar un cargo de estafetero de reemplazo es el señor Rafael Olveira y Dols y no Rafael Olivera y Dols como en aquella se establecía.

11—Concédese al señor José Machiavello, inspector agrónomo de Canelones, la suma de veinte pesos ($ 20.00) mensuales para gastos de locomoción.

12—Autorízase al Instituto de Química Industrial para proceder á la apertura del registro de matrículas de los exámenes de ingreso á los cursos de Química Industrial.

13—Autorízase al Instituto de Química Industrial para disponer de la suma de doscientos sesenta y seis pesos veintidós centésimos ($ 266.22) que ha cobrado la Sección Fábrica en gastos de funcionamiento de la misma.

14-15—Se resuelve dirigir mensaje al Honorable Cuerpo Legislativo pidiendo se prorrogue por tres meses el presupuesto de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

16—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á retribuir los servicios prestados por el señor Arturo Arechavaleta durante el mes de Diciembre del año próximo pasado como interventor del Gobierno en la colonia rusa de San Javier.

17—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura por la suma de treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la impresión de 800 boletines.

18—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

19—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "El Momento" en la persona del señor Amadeo Landó para la obtención de la libreta de porte pago.

20—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "El Economista Uruguayo" en la persona de los señores Arioni y Corneo para la obtención de la libreta de porte pago.

21—Desígnase al señor Raúl Alsina, cartero de la Sucursal de Correos de Nueva Palmira.

22—Concédese á la Sociedad Anónima Switf, de Montevideo, las franquicias de Aduana que solicita para los materiales á que se refiere su solicitud número 93.

23—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero de la señora Lucía dos Santos de Vázquez ubicado en la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó.

24—Concédese á la Compañía Liebig's las franquicias de Aduana que solicita para los materiales á que se refiere su solicitud número 46.

25—Promúlgase la ley por la cual se faculta al Poder Ejecutivo para exonerar de derechos de matrícula á los estudiantes de Agronomía y Veterinaria.

26—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

27—Desígnase portero de la Secretaría de este Ministerio al de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal don Juan Angueira y para sustituir á éste á don Juan Basedas.

28—Autorízase al Director del Curso de Cerámica para invertir la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) en arrendar por el término de 20 días el local de los señores Moretti y Cattelli donde debe inaugurar

su primera exposición que tendrá lugar en Marzo próximo.

29—Autorízase al Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura para invertir de sus proventos hasta la suma de seiscientos pesos ($ 600.00) en la adquisición de trigo y avena para alimentación de aves.

30—Acéptase la renuncia presentada por el señor Benjamín Viana del cargo de miembro de la Comisión de Estaciones Agronómicas.

31—Se manda librar orden de pago á favor del señor Teodoro Visaires por la suma de veintiún pesos ($ 21.00), importe de los gastos que se le originaron con motivo de una comisión que le fué confiada.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

33—Concédese la licencia que por el término de dos meses solicita el empleado de la Imprenta Nacional don Jacinto Carranza.

34—Se manda librar un giro por la suma de cinco pesos ($ 5.00), importe de los gastos de escrituración de un terreno para asiento del bañadero garrapaticida á instalarse en Marmarajá.

35—Autorízase á la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal para invertir de sus entradas hasta la suma de treinta pesos ($ 30.00) mensuales en atender los servicios de un peón.

36—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por la suma de cuarenta y un pesos con cincuenta y ocho centésimos (pesos 41.58), importe del suministro de agua á este Ministerio durante el segundo semestre del año pasado.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

38—Desígnase cartero á caballo de la Dirección General de Correos al señor Enrique Rafols, y para sustituir á éste en el cargo de cartero de 2.a clase al señor Oscar Colombo.

39—Desígnase escribiente de la Oficina de Expedición al Interior de la Dirección General de Correos al embalijador don Pedro Zás Carriconde, y para sustituir á éste al señor Alfredo Peña.

40—Acéptase la renuncia presentada por los señores doctor José P. Varela, Juan A. Márquez y doctor Domingo Veracierto de los cargos de miembros de la Comisión de Estaciones Agronómicas.

41—Derógase el decreto de 21 de Octubre de 1911 que creó la Comisión de Estaciones Agronómicas.

42—Declárase infectado el establecimiento ganadero del señor Pedro Pozzo situado en el Departamento de Colonia.

43—Señálase el mes de Enero corriente como plazo para el pago del impuesto de Visita ó verificación de pesas y medidas métricas.

44—Levántase el aislamiento decretado contra los establecimientos de los señores F. Pedruchi, Gil Ruiz, A. García, J. D. Elías, S. Luengo, M. Marichal y José M. Galain, ubicados en la 1.a sección del Departamento de Florida.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Inspección de Policía Sanitaria Animal —En la solicitud de licencia presentada por el Inspector Veterinario don Juan B. Ferraris se dictó la siguiente resolución: Por los fundamentos del precedente informe, no ha lugar y devuélvase.

—A la Oficina de Estadística Agrícola —Informes consulares sobre sementeras y cosechas por el mes de Diciembre próximo pasado.

—Luis G. Lucena—En su solicitud pidiendo datos sobre los frigoríficos existentes en la República se dictó la siguiente resolución: Con los informes obtenidos, pase este expedientillo al interesado.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal — En la solicitud de licencia formulada por el doctor Eduardo Guarino se dictó la siguiente resolución: Por las razones expuestas por la Sección Industria Animal y aceptadas por la Inspección Nacional, no ha lugar y devuélvase.

—Al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota de la Jefatura Política de Canelones sobre convenio con la Sociedad Anónima "Territorial Uruguaya" para la utilización por la policía de una línea telefónica de esa Sociedad.

—A la Inspección de Minas é Industrias —Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución por la cual se concede la libre introducción de los materiales comprendidos en la solicitud número 153 de la Sociedad Comercial de Montevideo.

—A la Dirección de Enseñanza Industrial — Solicitud de los señores Alfredo Samonati y R. Alberto Cendon, maestros de instrucción primaria en la Escuela Superior de Enseñanza Industrial, pidiendo se les conceda la efectividad en el cargo que desempeñan.

—A la Inspección de Minas é Industrias — Regularización de los permisos sobre despacho de Aduana (solicitud número 80 de los señores Salvo, Campomar y Cía.).

—Al Ferrocarril Central del Uruguay—Nota del Vivero Nacional y Granja de Avicultura pidiendo la renovación de pases libres.

—Escuela de Escultura Decorativa — En su nota reiterando el pedido de herramientas hecho con fecha 3 de Agosto próximo pasado se dictó la siguiente resolución: Con los antecedentes póngase á despacho del señor Ministro.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la Administración de Faros sobre pago de los sueldos de los boteros encargados de conducir la proveeduría á los faros nacionales.

—A informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo pasa la propuesta de J. Van Haaren y S. Fransen Daalmayer sobre dragado del puerto.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre manutención del sobrestante de las obras del Dique Nacional.

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente sobre obras de saneamiento en La Estanzuela.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre devolución de la garantía que tiene depositada el señor Juan Naturel por obras en el edificio de la Comisión Auxiliar de Santa Isabel.

—A la Comisión fiscalizadora del servicio de explotación del ferrocarril de Durazno á Trinidad pasa la planilla del movimiento habido en esa línea en los días 20 al 24 del mes de Diciembre próximo pasado.

—Se dispone se realice una inspección al edificio que ocupa la Jefatura Política del Departamento de San José.

—Se comunica á la Contaduría General de la Nación que habiéndose terminado las obras de los bañaderos garrapaticidas en Paysandú quedan cesantes desde el 28 de Diciembre próximo pasado los sobrestantes encargados de la vigilancia de esas obras.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de la Compañía de Aguas Corrientes sobre consumo por el Ministerio de Obras Públicas desde Julio á Diciembre del año próximo pasado.

—Se acepta la renuncia presentada por don Pedro Rodríguez Montero del cargo de encargado del Servicio de Autobus.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa el expediente sobre empalme de la línea del ferrocarril Panamericano con el Ferrocarril Central del Uruguay en la ciudad del Durazno.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe una nota de la Legación en Cuba remitiendo dos ejemplares de los números del "Boletín del Ejército de la República", de Marzo á Julio últimos, para este Ministerio y Estado Mayor del Ejército.—Destínese á la Biblioteca de la Secretaría y archívese.

2—Arsenal General de Marina — Propone para cocineros y sereno á J. Ruque, V. Castro y H. Gotta.—Aceptado, comuníquese y devuélvase.

3—Teniente Atilio H. Frigerio — Proyecto de hangar transportable, especial para aeroplanos. — Pase á la Dirección de la Armada para que recabe datos del teniente Frigerio sobre lo que solicita la Intendencia del Ejército y la Armada.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Comunica que el Regimiento de Caballería número 2 solicita envío de dos retratos del señor Presidente de la República. — Habiéndose enviado al Estado Mayor del Ejército retratos para ser distribuídos entre las unidades del Ejército, vuelva.

5—Escuela Militar — Solicita autorización para dar de baja al aspirante Ruperto Echeberriarza, por enfermedad. — Autorizado, comuníquese y devuélvase.

6—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la estación Isla Mala dos cuñetes pólvora de cantera.—Concedido.

7—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la estación Montes dos cajones de dinamita. — Concedido.

8—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la estación Molles un cajón de dinamita. — Concedido.

9—Dodero Hnos. — Permiso para depositar 24 cajones de cartuchos. — Concedido.

10—Aleja Zamora, hija de capitán.—Solicita pensión y entrega de objetos y haberes de su extinto padre.—A lo principal, pase á informe del Estado Mayor del Ejército, y al otrosí digo, se proveerá.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para recibir de los señores Senra, Piquet y Cía. una entretela semejante á la que se le adjudicó por resolución de 9 de Octubre último. — Vuelva para que manifieste si la entretela se abonará de acuerdo con el precio que indica en su informe el señor S. Sosa ó al establecido en la adjudicación.

12—Batallón de Infantería número 8—Solicita 297 trajes de fagina y reconsideración del tiempo de duración de éstos.—Vuelva á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea y no ha lugar á la reconsideración.

13—Escuela de Aviación Militar—El alférez Esteban Christi solicita estadía y racionamiento en el Batallón de Infantería, número 5, de un caballo de su propiedad.

—Pase á la Intendencia del Ejército para que provea y avísese.

14—Arsenal General de Marina—Solicita materiales para reparaciones de buques.—Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

15—Fiscalía é Inspección General de Policías—Provisión de 15 puntos de mira y 5 alzas para carabinas destinados á la Jefatura Política de Treinta y Tres.—Al Estado Mayor del Ejército para que provea.

16—Jefatura Política de la Capital—Provisión por la Intendencia General del Ejército y la Armada de 200 casaquillas de brin para el personal subalterno del Cuerpo de Bomberos.—A la Intendencia General del Ejército para que provea.

17—Batería de Artillería número 2—Inventario de prendas dejadas por el extinto artillero Juan González.—Pase al Estado Mayor del Ejército á los efectos de su informe.

18—Ministerio del Interior—Comunica el nombramiento del teniente coronel Antonio Martínez para agregado militar de la Jefatura de Artigas.—Pase á la Contaduría General y comuníquese.

19—Escuela Militar—Da cuenta del resultado de los exámenes de reparación de alumnos y aspirantes que fueron reprobados.—Se le autoriza para dar de baja á los referidos alumnos y aspirantes.—Comuníquese.

20—Escuela Militar—Solicita reparación de un fusil máuser.—Pase al Estado Mayor para que por el Arsenal de Guerra se repare.

21—Ministerio del Interior — Comunica que la Jefatura Política de Durazno ha nombrado al capitán Fructuoso Mauricio Rodríguez escribiente de la 1.a sección rural. — Pase á la Contaduría General y comuníquese.

22—Orden de pago del ex soldado Antonio Puche por $ 7.55, importe de días de pensión. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

23—Dirección de Hidrografía — Nota sobre rasqueteo de las boyas del bajo del Monarca y del banco de la Isla Gorriti realizado por personas desconocidas. — Con el informe de la Capitanía del puerto de Maldonado vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

24—Dirección de Arquitectura — Comunica que el Director del Hospital Militar solicita obras adicionales en el pabellón para presos. — Pase al Consejo de Administración del Hospital Militar para que se pronuncie acerca de las obras proyectadas por la Dirección de Arquitectura.

25—Ordenes de pago de los soldados Bernabé Domínguez y Polonio Ferreira Torales por $ 1.00 y $ 2.45, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

26—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación para aprovisionamiento de comestibles para el Ejército y la Armada correspondiente á Diciembre de 1916, Enero y Febrero de 1917.—Vuelva para que manifieste si los proponentes se ajustan á lo establecido en el artículo 1.o de la resolución de 11 de Diciembre próximo pasado.

27—Jefatura Política de Rocha—Adjunta un escrito de don Nicomedes Cuartín reclamando el pago de servicio fúnebre prestado al teniente 1.o Pedro Peyre. — Informe la sección respectiva.

28—Cruz Silveira — Solicita entrega de sueldos que correspondían á su hijo el extinto soldado inválido Quintín Silveira. —Vista al señor Fiscal de Gobierno.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL CORNETA ALBERTO MUNILLA, POR EL DELITO DE DESERCIÓN.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Enero 2 de 1917.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al ex corneta del Batallón "Florida" de Infantería número 1 Alberto Munilla, acusado por el señor Fiscal Militar coronel don Alejandro G. González del delito de deserción, por lo que, basado en los preceptos legales que cita, pide que se le imponga la pena de quince meses de prisión, que hace efectiva la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el enjuiciado salió con licencia ordinaria, del cuartel que ocupaba su unidad en la ciudad del Salto, el día 23 de Junio del año próximo pasado, y habiéndose juntado con varios amigos, "estuvo tomando algunas copas al extremo de embriagarse por completo, y al día siguiente al despertarse, siendo ya muy tarde y hallándose retirado del cuartel, notando además que le faltaban prendas del uniforme, por temor al castigo decidió no presentarse más al cuartel" (fojas 1, 13, etc.);

Resultando: Que el día 22 de Agosto regresó al Salto con intención de presentarse á su Cuerpo, siendo aprehendido en las proximidades del cuartel que ocupa el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, á pedido del teniente Dámaso González, por una comisión de dicho Cuerpo (fojas 7, 8, 14, etc.);

Resultando: Que el día 2 de Septiembre fué restituído á su unidad (fojas 8, 12, 16, etc.);

Considerando: Que los hechos relacionados colocan al procesado incurso en el delito de deserción, previsto y penado por los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que la circunstancia atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar, que á favor del enjuiciado alega la defensa, no debe tomarse en cuenta, toda vez que, según la confesión del procesado, no fué la ebriedad la causa determinante de su infracción, sino el temor al castigo por no haberse presentado al terminar su licencia;

Considerando: Que la circunstancia de afirmar el prevenido que el hallarse próximo al cuartel en el momento de ser aprehendido, respondía al propósito que tenía de presentarse á su Cuerpo, "y quedó un momento indeciso" al notar "que no era su batallón el que estaba allí", hace que falte un elemento para la estricta aplicación del castigo, pues si bien no puede considerarse á Munilla como desertor presentado, tampoco puede conceptuársele en completa rebeldía, lo que hace sea de aplicación el artículo 758, igualmente del Código Militar, falla: Revócase la sentencia apelada y condénase al procesado, como reo de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, computándosele la detención preventiva sufrida.

Ejecutoriada, cúmplase, y á los efectos del artículo 489 del Código de Procedimiento Civil, vuelva al Tribunal de su procedencia. — Telémaco Braida. — Antonio Klinger. — Antonio González. — P. Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1916

EXISTENCIA que pasa del mes de Septiembre ppdo., á saber:

En efectivo . . . . $ 5.537 12

INGRESOS

Renta de Lotería

Producto bruto de la venta de billetes	$ 146.361 20	
Prescripciones por Mayo ppdo. . .	» 2.081 —	$ 148.442 20

Hospital Vilardebó

Pensiones — Saldo del mes ppdo.	$ 1.595 —		
Idem á cuenta del mes corriente	» 4.100 —	$ 5.695 —	
Hospitalidades por el mes ppdo. .		» 312 90	» 6.007 90

Hospital Fermín Ferreira

Hospitalidades por el mes ppdo. . . . . . . » 146 09

Hospital Maciel

Hospitalidades por el mes ppdo. . . . . . . » 92 90

Asilo Luis P. del Campo

Hospitalidades por Septiembre y Octubre corriente » 59 50

Escuela de Nurses

Hospitalidades por el mes corriente. . . . . $ 40 —

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Recaudado por dicho concepto durante el mes ppdo. » 826 —

Pensiones y hospitalidades departamentales

Recibido de los establecimientos siguientes lo recaudado por dicho concepto, á saber:

Hospital San José, Septiembre ppdo.		$ 47 40	
» Florida » »		» 139 50	
» Mercedes » »		» 143 —	
» Fray Bentos » »		» 93 05	
» Paysandú » »		» 251 20	
» Rocha » »		» 127 —	
» Salto » »		» 97 10	
Sala de A. de Rivera » »		» 15 —	
» » » » Colonia » »		» 84 —	
» » » » Canelones » »		» 51 —	
» » » » Durazno, Octubre »		» 29 —	
Hospital Minas, Septiembre ppdo. . . .	$ 105 —		
Idem idem, saldo del complementario . .	» 5 08	» 110 08	» 1.487 33

Impuesto de $ 10 á las carreras de campaña

Recibido por dicho concepto de las Jefaturas Políticas siguientes:

Maldonado, Septiembre ppdo. . . .	$ 100 —
Rivera, Agosto y Septiembre ppdos.	» 120 —
Treinta y Tres, Septiembre ppdo.	» 70 —

Cerro Largo, Septiembre ppdo. . . $ 100 —
Flores, Agosto ppdo. . . . . . . » 60 —
Tacuarembó, Septiembre ppdo. . . » 60 —
Florida, Septiembre ppdo. . . . » 80 —
Canelones, Ejercicio 1915-1916 . . » 1.230 —
Paysandú, Agosto y Septiembre ppdos. » 140 —
San José, Agosto ppdo. . . . . . » 140 —
Río Negro, Julio y Agosto ppdos. . » 20 —
Minas, Septiembre ppdo. . . . . » 150 — $ 2.270 —

Impuesto de 1 1/2 o/o á las carreras de caballos

Recibido del Jockey Club de Montevideo el importe de lo percibido durante el mes corriente . . . $ 6.086 46
Idem idem de la Sociedad Hípica del Salto lo recaudado durante el mes próximo pasado . . . . . . » 142 44 » 6.228 90

Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Recaudado por cuotas diarias de los niños, durante el mes ppdo., á saber:

Asilo número 1 . . . . $ 45 92
» » 2 . . . . » 54 10
» » 3 . . . . » 18 86 » 118 88

Entradas Asilo Maternal núm. 4

Recaudado por cuotas diarias de los niños durante el mes ppdo. . . . . » 48 —

Patente adicional á Compañías de Seguros

Recibido de la Dirección de Impuestos Internos lo recaudado por dicho concepto durante el mes corriente . . . . » 6.175 90

Consultorios Gota de Leche

Percibido por venta de alimentos á precios reducidos, á saber:

Número 1—Septiembre ppdo. . . $ 17 40
» 2— » » . . . » 1 70
» 4— » » . . . » 19 80
» 5— » » . . . » 7 16 » 46 06

Donaciones y legados

Donativo de los señores M. Etchebarne y C.ª á favor del Hospital Paysandú . . . . » 5 89

Instituto de Radiología

Recibido de dicho instituto el importe de lo recaudado por aplicación del radio . . . . . . » 500 —

Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales

Recibido el importe líquido de lo recaudado durante el mes ppdo. . . . . » 853 35

Registro de Investigación de la Paternidad

Importe líquido de lo recaudado por dicho concepto durante el mes ppdo. . . . . . . » 28 91

Impuesto á boletos de sport extranjero

Recibido del Jockey Club el importe del 2 % deducido sobre la venta de boletos durante el mes próximo pasado . . . . » 2 448 60

Impuesto á los teatros, casinos y biógrafos

Recaudado por dicho concepto durante el mes corriente, á saber:

Teatros . . . . $ 596 75
Casinos . . . . » 122 70
Biógrafos . . . . » 4 60 » 724 05

Donación del doctor Javier Mendívil

Recibido de la Tesorería de la Cámara de Representantes parte de las dietas correspondientes á dicho señor por los meses de Julio á Septiembre próximo pasados, donadas á favor del Hospital Paysandú . . . . » 579 —

Asilo Diego Young

Recaudado por cuotas diarias de los niños durante el mes ppdo. . . $ 3 18
Devolución de 23 días de sueldo por el mes de Agosto ppdo., correspondientes á la sirvienta Victoria Pique . . . . » 11 — » 14 18

Alquileres y arrendamientos

Recibidos durante el mes corriente, á saber:

Fincas urbanas, Septiembre ppdo. . $ 417 —
Terreno en Porongos y Libres, Junio y Julio ppdos . . . . . . » 5 —
Campo en Melilla, Octubre ppdo. . » 80 —
Finca en la ciudad de Mercedes, Septiembre ppdo. . . . . » 12 — » 514 —

Impuesto Adicional de Abastos Departamental

Recibido de las Intendencias Municipales el importe de lo recaudado durante el mes de Septiembre ppdo., á saber:

Colonia . . . . $ 451 75
Durazno . . . . » 443 —
Florida . . . . » 340 80
Guadalupe . . . . » 365 35
Maldonado . . . . $ 152 60
Melo . . . . » 238 —
Mercedes . . . . » 274 80
Minas . . . . » 217 90
Paysandú . . . . » 343 45
Rivera . . . . » 200 30
Rocha . . . . » 255 50
Salto . . . . » 460 —
San Eugenio . . . . » 245 50
San José . . . . » 343 25
Treinta y Tres . . . . » 144 70
Trinidad . . . . » 147 30 $ 4.630 20

Alojamiento y comida

Deducido en el presupuesto de empleados por Septiembre ppdo., á saber:

Hospital Maciel . . . . $ 200 —
» Vilardebó . . . . . . » 430 —
Asilo Dámaso Larrañaga . . . . » 640 —
» Luis P. del Campo . . . . » 370 —
Escuela del Hogar . . . . . . » 20 —
Refugio de Embarazadas . . . . » 10 —
Hospital Fermín Ferreira . . . . » 928 35
Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3 . » 60 —
Hospital Pereira-Rossell . . . . » 461 99 » 3.120 34

Intereses

Recibido del Banco de la República el importe de los intereses de títulos de Deuda Pública pertenecientes á esta institución por el 3.er trimestre del año 1916. . . . . » 6.522 26

Proveeduría General

Recibido del Hospital Español el importe de las drogas provistas en el mes de Septiembre ppdo. » 75 —

Asilo Luis Piñeyro Del Campo

Importe de las drogas y alimentos provistos á los establecimientos siguientes:

Refugio de Embarazadas

Alimentos, Septiembre ppdo. . . $ 249 60
Recetas, Agosto ppdo. . . . . » 11 04 » 260 64

Asilo Maternal número 4

Alimentos, Septiembre ppdo. . . $ 40 —

Escuela de Nurses

Recetas, Agosto ppdo. . . . . » 5 65 » 306 29

Colonia Asilo de Alienados—Cuenta Proventos

Importe de la venta de diversos artículos, que se acredita á esta cuenta . . . . » 451 95

Hospital Rocha

Importe de la venta de diversos objetos . . . . $ 0 60
Devolución del sueldo del doctor Florencio M. Rodríguez, correspondiente al mes de Agosto ppdo., por gozar de licencia sin goce de sueldo. » 47 83
Idem idem, importe de la cuenta de Vázquez, Bier y C.ª por Agosto ppdo., presupuestada indebidamente . . . . » 12 48 » 60 91

Hospital Salto

Devolución de los haberes por el mes de Julio ppdo., correspondientes al doctor I. Oliu, que renunció su puesto. . . . . » 10 38

Hospital Vilardebó

Importe de las multas aplicadas á los guardianes que faltaron á sus servicios durante el mes ppdo. » 11 —

Hospital Pereira Rossell

Devolución de 11 días de sueldo por Septiembre ppdo., correspondientes al practicante Juan A. Bianchi, que renunció con fecha 19 de dicho mes. » 19 31

Hospital Fermín Ferreira

Devolución de 6 días de sueldo por Septiembre ppdo., correspondientes al sirviente Julián González, que renunció con fecha 24 de dicho mes. . » 3 93

Sala de Auxilios de Artigas

Importe de las recetas despachadas al Batallón de Infantería número 19 y Comisaría de la 1.ª sección, durante los meses de Febrero y Agosto próximos pasados . . . . » 17 53

Hospital Maciel

Devolución de 15 días por Agosto próximo pasado, correspondientes al sueldo del practicante Arturo Moratorio, que renunció en dicho mes. $ 23 92
Idem idem 5 días de sueldo por Septiembre ppdo., correspondientes al practicante Alejandro Schoeder con goce de licencia sin sueldo. . . » 8 33 » 32 25

Sala de Auxilios del Durazno

Importe de dos pasajes expedidos á favor del doctor Díaz, reintegrando éste su importe. . . . . . » 14 —

Sala de Auxilios de San Carlos

Importe de las recetas expedidas durante el mes de Septiembre ppdo . . . . » 40 85

Servicio Médico Permanente

Importe de la multa aplicada al peón José Canto en su sueldo por el mes de Septiembre ppdo. . » 0 83

Obligaciones á pagar—Cuenta Empleados

Importe de los sueldos pendientes de pago, depositados en Caja á la orden de los interesados, á saber:

Hospital Salto

Doctor Antonio Lladó, Septiembre próximo pasado . . . . . . $ 62 18
Fernanda Núñez, enfermera, Agosto y Septiembre ppdos. . . . . » 49 50

Hospital Maciel

Alejandro Maino, organista, Septiembre ppdo. . . . . » 12 87

Asilo Dámaso Larrañaga

Secundina Costa, nodriza, Septiembre ppdo. . . . . » 5 —
Dolores Gines, nodriza, Septiembre próximo pasado . . . . . . » 5 — $ 134 55

Varios arbitrios

Recaudado por diversos conceptos, á saber:

Hospital Pereira Rossell

Venta de latas vacias . . . . . . $ 9 20

Servicio Médico Permanente

Venta de cajones vacios . . . . » 8 20

Asilo Luis Piñeiro del Campo

Venta de envases vacios . . . . . » 17 50 » 34 90

Hospital Minas

Recibido de la Intendencia Municipal de Minas el importe de la venta de animales extraviados. . » 72 05

Descuento de 1 o/o

Deducido sobre los pagos efectuados por las reparticiones siguientes:

Asistencia Pública Nacional

Octubre corriente . . . . $ 2.010 55

Tesorería General de la Nación

Septiembre ppdo. . . . . » 9.834 80

Vivero Nacional de Toledo

Ejercicio 1915-1916. . . . . . . » 141 15

Granja de Avicultura

Ejercicio 1915-16 . . . . » 25 19

Oficina de Crédito Público

1.er trimestre del ejercicio 1916-17 . » 14 08

Registro de Estado Civil

1.er trimestre del ejercicio 1916-17. » 21 83

Comisión Financiera de las Obras del Puerto

1.er trimestre del ejercicio corriente. » 800 23

Consejo Nacional de Higiene

Agosto y Septiembre ppdos. . . . » 34 98

Dirección de Correos y Telégrafos

Septiembre ppdo. . . . . » 583 72

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

Junio á Agosto ppdos. . . . . . . » 120 39

Dirección de Hidrografía

Septiembre ppdo. . . . . » 14 18

Tesorería G. de Instrucción Primaria

Agosto complementario del ejercicio ppdo $ 1.207 28
Agosto y Septiembre proximos pasados . » 612 65 » 1.819 93

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. . . . . . . » 1.500 —

Impuesto de Instrucción Primaria

Octubre corriente . . . . » 6 38

Intendencias Municipales

Florida, 1.er trimestre del ejercicio corriente. . . . . $ 75 13
Flores, Septiembre próximo pasado. . . . » 115 31
Treinta y Tres, complementario del ejercicio ppdo. . . . » 60 85
Rocha, saldo del ejercicio próximo pasado. . . $ 26 38
Idem Julio á Septiembre próximo pasado. . . » 65 59 » 91 97
Minas, saldo del ejercicio ppdo. . . . . » 192 08
Colonia, Septiembre próximo pasado. . » 160 66
Maldonado, hasta Septiembre 30 ppdo. . » 191 86 » 887 86 » 17.815 27 $ 210.701 44

Ley 14 de Octubre de 1904

Deducido en los presupuestos de empleados por el mes ppdo., á saber:

Montepio . . . . $ 1.169 99
Reintegro. . . . . » 164 09
Multas . . . . » 16 17 $ 1.350 25

Montepio Escolar

Deducido sobre el presupuesto de empleados por el mes ppdo. . . . . » 123 82

Montepío Civil

Deducido en el presupuesto de empleados por el mes ppdo. . . . . » 5 — $ 1.479 07 $ 212.180 51

Banco de la República

Girado en descubierto durante el mes corriente . . . . » 140.038 08

$ 357.755 71

EGRESOS

Presupuesto de empleados, nodrizas y gastos, á saber:

Consejo de la Asistencia Pública

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 525 —
Gastos por idem idem. . . . . . » 303 67 $ 828 67

Dirección General

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 3.925 —
Gastos por idem idem. . . . . » 639 93 » 4.564 93

Administración de Lotería

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 2.930 —
Gastos por idem idem. . . . . » 1.605 50 » 4.535 50

Hospital Maciel

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 9.556 20
Gastos por idem idem. . . . . » 9 479 47 » 19.035 67

Hospital Vilardebó

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 9.126 60
Gastos por idem idem. . . . . » 10.701 32 » 19.827 92

Lavadero á vapor

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 950 —
Gastos por idem idem. . . . . » 1.073 47 » 2.023 47

Asilo Dámaso Larrañaga

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 7.282 —
Nodrizas por idem idem . . . . » 14.345 40
Gastos por idem idem. . . . . » 11.175 86 » 32.803 26

Asilo Doctor Luis P. del Campo

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 3.930 60
Gastos por idem idem. . . . . » 5.037 12 » 8.967 72

Asilo Maternal número 4

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 350 —
Gastos por idem idem. . . . . » 223 74 » 573 74

Escuela del Hogar

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 350 60
Gastos por idem idem. . . . . » 85 46 » 436 06

Hospital Fermín Ferreira

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 7.455 10
Gastos por idem idem. . . . . » 11.553 75 » 19.008 85

Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 1.982 —
Gastos por idem idem. . . . . » 2.091 77 » 4.073 77

Hospital Pereira Rossell

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 4.488 99
Gastos por idem idem. . . . . » 3.700 96 » 8.189 95

Servicio Médico Permanente

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 5.800 —
Gastos por idem idem. . . . . » 2.286 60 » 8.086 60

Refugio de Embarazadas

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 40 10
Gastos por idem idem. . . . . » 305 04 » 345 14

Escuela de Nurses

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 299 13
Gastos por idem idem. . . . . » 813 46 » 1.112 59

Pabellón anexo á la Escuela de Nurses

Empleados por Septiembre ppdo. . . . . . » 580 92

Colonia-Asilo de Alienados

Empleados por Septiembre ppdo. . $ 2.435 85
Gastos por idem idem. . . . . » 3.621 25 » 6.057 1

Proveeduría General

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 1.000 —		
Gastos por idem idem.	» 59 59	$ 1.059 59	

Diversos gastos

Gastos por Septiembre ppdo.		» 3.368 13	$ 145.479 58

Hospital Minas

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 343 67	
Gastos por Agosto ppdo.	» 802 58	$ 1.146 25

Hospital San José

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 362 50	
Gastos por Agosto ppdo.	» 833 65	» 1.196 15

Hospital Paysandú

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 240 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 2.047 29	» 2.287 29

Hospital Colonia

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 265 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 496 82	» 761 82

Hospital Rocha

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 350 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 520 75	» 870 75

Hospital Fray Bentos

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 284 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 619 16	» 903 16

Hospital Florida

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 288 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 698 56	» 986 56

Hospital Melo

Empleados por Septiemqre ppdo.	$ 273 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 818 83	» 1 091 83

Hospital Flores

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 141 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 296 11	» 437 11

Hospital Rosario

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 70 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 401 96	» 471 96

Hospital Tacuarembó

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 167 —	
Gastos por Agosto ppdo	» 549 19	» 716 19

Hospital Salto

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 809 19	
Gastos por Agosto ppdo.	» 2.426 66	» 3.235 85

Hospital Mercedes

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 446 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 738 65	» 1 184 65

Sala de Auxilios de Rivera

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 179 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 631 05	» 810 05

Sala de Auxilios de San Eugenio

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 255 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 362 98	» 617 98

Sala de Auxilios de Canelones

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 240 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 380 53	» 620 53

Sala de Auxilios de San Carlos

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 193 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 113 54	» 306 54

Sala de Auxilios de Treinta y Tres

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 120 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 623 26	» 743 26

Sala de Auxilios de Durazno

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 225 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 380 85	» 605 85

Asilo Diego Young

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 170 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 178 02	» 348 02

Asilo Chopitea

Empleados por Septiembre ppdo.	$ 71 —	
Gastos por Agosto ppdo.	» 357 26	» 428 26

Hospital Galán y Rocha

Empleados por Septiembre ppdo.	» 605 —	» 20.375 06

Renta de Lotería

Pagado por comisión de venta de billetes de lotería . . . . » 33.132 64

Proveeduría General—C/Mercaderías

Pagado á cuenta de la planilla de gastos correspondiente al mes de Septiembre ppdo. . . . $ 22.323 76

Instituto de Radiología

Pagado el presupuesto de empleados correspondiente al mes ppdo. » 319 —

Impuesto á boletos de sport extranjero

Pagado al señor Domingo Piñeyrúa sus honorarios por el mes de Septiembre ppdo. . . . » 50 —

Pensiones Hospital Vilardebó

Pagado al señor Héctor Moyano su comisión de 1 % sobre lo recaudado durante el mes ppdo. . . . » 60 95

Hospitalidades

Pagado al señor Héctor Moyano su comisión del 5 % sobre lo recaudado durante el mes ppdo. . . . » 68 89

Asistencia Médica del Servicio Permanente

Pagado á Felipe D'Angelo su comisión del 10 % sobre lo cobrado durante el mes ppdo. . . . » 16 40

Comisiones

Pagado por comisión de giros al interior.	$ 54 48	
Idem idem por diversas cuentas recibidas	» 22 69	» 77 17

Intereses

Pagado al Banco de la República por dicho concepto, á saber:

En cuenta corriente . . .	$ 1.762 23	
Comisión del 1 % por cobro de los intereses de títulos de Deuda Pública . . .	» 65 22	» 1 827 45

Obras, mejoras y ampliaciones de servicios

Pagado durante el mes corriente con cargo á dicho rubro, á saber:

Pabellón de Ginecología

E. Barth y C.ª, con cargo al crédito de Mayo 5 de 1916 . . .	$ 1.795 97		
Agustín Bagnarra, sus honorarios como sobrestante por el mes ppdo.	» 70 —		
Acosta y Lara y Guerra, certificado número 27, crédito de Marzo 11 de 1912 . . .	» 8.379 —	$ 10.244 97	

Hospital San José

Sociedad de Beneficencia de Señoras, 10.ª cuota por adquisición de un terreno, con cargo al crédito de Julio 28 de 1915 . . .		» 400 —	

Hospital Minas

Planilla de gastos, crédito de fecha Septiembre 29 de 1915 . . .		» 289 86	

Colonia Asilo de Alienados

Planilla de gastos, crédito de fecha Febrero 16 de 1916 . . .		» 803 07	

Hospital Pereira-Rossell

Antonio Casciani, 6.ª cuota por adquisición de un terreno, con cargo al crédito de Marzo 29 de 1916	$ 250 —		
Angel D. Chiparelli, sus honorarios como sobrestante por el mes ppdo.	» 70 —	» 320 —	

Maternidad y Refugio de Embarazadas

Compañía Nacional de Calefacción de Buenos Aires, con cargo al crédito de fecha 11 de Agosto de 1915 . . .		» 134 90	
Reparaciones en las casas de las calles Buenos Aires y Wáshington,—Planilla de gastos,—con cargo al crédito de Mayo 31 de 1916	$ 1.108 95		
Planilla de jornales—Crédito Mayo 31 de 1916 . . .	» 118 60	» 1.227 55	» 13.120 35

Obligaciones á pagar—C/Gastos

Pagado diversas cuentas pendientes de presupuestos anteriores, á saber:

(Ejercicio 1914-1915)

Colonia Asilo de Alienados—D. Basso . . .	$ 4 —	

(Ejercicio 1915-1916)

Proveeduría General—C/Mercaderías.	$ 185 13	
Asilo Dámaso Larrañaga . . .	» 34 60	
Servicio Médico Permanente.	» 7 76	
Hospital Vilardebó . . .	» 17 40	
Escuela de Nurses. . .	» 24 —	
Diversos Gastos . . .	» 18 20	
Hospital Maciel . . .	» 10 —	
» Fermín Ferreira . . .	» 46 36	
» Pereira Rossell . . .	» 14 12	» 357 57

(Ejercicio 1915-1916)

Julio ppdo.

Proveeduría General—C/Mercaderías.	$ 83 50	
Asilo Dámaso Larrañaga . . .	» 36 —	
Diversos Gastos . . .	» 40 —	» 159 50

Agosto ppdo.

Colonia Asilo de Alienados . . .	$ 103 76
Proveeduría General—C/Mercaderías.	» 1.696 27
Asilo Dámaso Larrañaga . . .	» 1.280 58
Servicio Médico Permanente. . .	» 156 90
Hospital Vilardebó. . .	» 520 —
Escuela de Nurses . . .	» 129 77
Diversos Gastos . . .	» 330 —
Hospital Maciel. . .	» 191 45
» Fermín Ferreira . . .	» 350 31

Pabellón Escuela de Nurses	$ 106 —			
Lavadero á Vapor	» 82 18			
Asilo Maternal número 4	» 4 80			
Refugio de Embarazadas	» 24 —			
Consejo de Asistencia Pública	» 192 68			
Asilos Maternales 1, 2 y 3	» 158 09			
Hospital Pereira Rossell	» 254 59			
Dirección General	» 41 40	$ 5.662 78	$ 6 183 85	

Obligaciones á pagar—C/Empleados

Pagado los siguientes sueldos pendientes en caja á la orden de los interesados, á saber:

Asilo Dámaso Larrañaga

Catalina Rodríguez, nodriza, Julio próximo pasado	$ 1 93	
Francisca Lago, nodriza, Julio ppdo.	» 5 —	
Josefa Trasfeso, nodriza, Enero ppdo.	» 7 35	$ 14 28

Hospital Salto

Doctor Antonio Llado, Septiembre ppdo.		» 62 18

Hospital Maciel

Alejandro Schoeder, practicante, Junio ppdo.	$ 47 84	
Alejandro Maino, organista, Septiembre ppdo.	» 12 87	» 60 71

Hospital Rivera

Doctor Horacio Camps, Julio ppdo.	$ 31 57	
Román Siniscalchi, practicante, Junio ppdo.	» 38 28	$ 69 85

Hospital Fermín Ferreira.

Francisco Benincasa, ecónomo, Julio y Agosto ppdos.	» 11 34	$ 218 36	$ 243.253 46

Banco de la República

Entregado en cuenta corriente el importe girado en descubierto durante el mes próximo pasado	» 110 228 74
EXISTENCIA que pasa al mes de Noviembre próximo, á saber:	
En efectivo	» 4.273 54
	$ 357.755 71

Montevideo, Diciembre 15 de 1916.

José Torres,
Oficial 1.º

V.º B.º:
Federico Mora Magariños,
Contador General.

4011-v.en.3.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 2 de Enero de 1917

Fuerte descenso de la presión atmosférica. La temperatura se mantiene alta en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 25 y 18; Rocha, 30 y 18; Melo, 35 y 15; Rivera, 32 y 18; Paso de los Toros, 38 y 21, y Fray Bentos, 34 y 20. Dominan vientos fuertes del Norte al Este con velocidades horarias de 45 á 50 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 888 kilómetros. Cielo, en general, nublado, cariz tormentoso. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran á una altura inferior á su nivel medio. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 754.20.

Temperatura: Normal 33º10, á la intemperie 32º00; máxima 33º10, á la intemperie (sol) 34º90; mínima 19º50, á la intemperie 19º00.

Viento: N. N. E., 49 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 60 kilómetros á las 16 y 30.

Tensión del vapor de agua: 7.00. Humedad relativa: o|o 19.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.70 sobre cero.

Salsedumbre: gramos por litro, 18.79.

Temperatura: 22º60.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo con vientos fuertes del Sur.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 3 de Enero de 1917

Francisco Piria, Bartolomé Belardoni, José V. Carvallido, Narciso Danese, Lorenzo Mainero, Isidro Fossatti, Luis Patrone, Juan C. Marga, Juan L. Elhordoy, Lorenzo Toscano, sucesión J. Dodera, José M. Zeferino, Vicente Nario, Luis Schenone (hijo), Enrique Helguera, Nicolás Venditto, Santiago Ravaschio, Enrique B. Lussich, Pedro Conchez, Domingo Vázquez Verdía, Francisco Sena, Felipe Pozzi, Juan Servetto, Luis Iglesias, E. Perazzo, Ascencio Aldaga.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 2 de 1917

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Pesos		Por ciento
	Deuda Consolidada	
2.820	para el 3 de Enero	62 90
4.700	ídem ídem	63 —
	Deuda Interior 1915	
2.500	para el 3 de Enero	100 40
2 000	ídem ídem	100 40
5.000	ídem ídem	100 40
2.300	ídem ídem	100 40
4 000	ídem ídem	100 40
1.000	ídem ídem	100 40
	Títulos Hipotecarios serie G	
2.000	para el 3 de Enero	90 50
	Títulos Hipotecarios serie M	
14.000	para el 3 de Enero	91 30
5.000	ídem ídem	91 30
	Títulos Hipotecarios serie Q	
1.500	para el 3 de Enero	90 20
14.000	ídem ídem	90 30
5.000	ídem ídem	90 30
2.000	ídem ídem	90 20
3 000	ídem ídem	90 20
1.000	ídem ídem	90 20
10 000	ídem ídem	90 20
1.000	ídem ídem	90 30
1.000	ídem ídem	90 40
5.000	para fin de mes	90 70
	Títulos Hipotecarios serie R	
5.000	para el 3 de Enero	90 20
10.000	ídem ídem	90 30
1.000	ídem ídem	90 40

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 31 de Diciembre de 1916

Julieta Premoli, oriental, 23 años, soltera, Yaguarí 1844.

Luisa D. de Grecco, brasileña, 74 años, viuda, Agraciada 2735.

Mario Miguel Rodríguez, oriental, 42 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Josefina Z. de Barreiro, oriental, 62 años, viuda, Lepanto 55.

Adelina P. de Benia, oriental, 27 años, soltera, Joaquín Requena 1162.

Teresa A. de Madrid, oriental, 20 años, casada, Justicia 2380.

Zaida Lema, oriental, 16 años, soltera, Inca 1912.

Amanda Guidi, oriental, 19 años, soltera, Gianelli 1459.

Antonio Espigarrabía, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Luisa Chilleri, brasileña, 11 años, Hospital Pereyra-Rossell.

Día 1.o de Enero de 1917

Leonardo Zagales, español, 20 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Martín Camargo, oriental, 42 años, soltero, Hospital Militar.

Juan Acuña, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.

Aparicio Fernández, oriental, 3 meses, Morales 110.

Omar Gervasio Olivera, oriental, 12 años, Maldonado 1513.

Francisco R. Fuentes, oriental, 5 meses, Defensa 2037.

Pedro Lema, oriental, 60 años, casado, Estrella del Norte 1820.

Juana P. de Mussio, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Carlos Antúnez, oriental, 6 meses, Pérez Castellanos 1277.

Salvador Volp, alemán, 46 años, soltero, Treinta y Tres 1273.

Josefa R. de Baldi, española, 30 años, viuda, Hospital Maciel.

Carlos María Medina, oriental, 4 meses, Santa Lucía 904.

Día 2

Antonia Bique, oriental, 28 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Manuela Ortigueira, española, 66 años, viuda, Durazno 1169.

Reina Martínez, oriental, 7 años, Hospital Pereyra-Rossell.

Pablo Julio Bartaburu, oriental, 6 meses, Constituyente 1845.

Francisca N. de López, española, 44 años, casada, Hospital Maciel.

Un feto, Ejido 1135.

Antonia Pazos, oriental, 51 años, soltera, Morales sin número.

Vicente Vila de Buzeta, español, 65 años, viudo, Hospital Maciel.

José Santos, español, 36 años, casado, Hospital Maciel.

Carlos Barbieri, italiano, 62 años, casado, Hospital Italiano.

María B. de Bernard, francesa, 81 años, viuda, Samayúa 550.

IMPRENTA NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL

Reunión celebrada el día 2 de Enero de 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DON RICARDO J. ARECO

A las 17 y 45 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Stirling, Simón, Arena, Freire, Repetto, Albín, Ramasso, Aguirre y González, Martínez y Varela Acevedo, y los señores diputados: Alburquerque, Almada, Aragón y Etchart, Arias, Aubriot, Bélinzon, Blanco Acevedo, Bruno, Canosa, Carvallido, Enciso, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Gilbert, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Mibelli, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don César), Mora Magariños, Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pittaluga, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Risso, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Semblat y Vecino.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Gallinal, Manini Ríos, Vidal, Sosa, Soca, Rodríguez, Suárez y Astigarraga, y los señores diputados: Andreoli, Barbato, Barbosa, Buero, Fernández Ríos, Gallinal (don Hipólito), Herrera, Maldonado, Pedragosa Sierra, Pelayo, Pérez, Ramírez, Rodríguez Larreta, Saldaña, Salguero, Schinca y Vásquez Acevedo.

Con licencia, el señor diputado Ugarte.

Sin aviso, los señores diputados: Abellá y Escobar, Aguirre, Antuña, Beltrán, Berro, Colistro, Cortinas, Crovetto, Dieste, Doria, García, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Magariños Veira, Mendívil, Negro, Oribe, Piovene, Ponce de León, Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Urioste, Varela, Vásquez Varela y Zeballos.

Señor Presidente—Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que se declaran clausuradas las sesiones extraordinarias del tercer período de la XXV Legislatura."

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 30 de 1916.

Honorable Asamblea General:

Habiendo sido sancionados por esa Honorable Asamblea la mayor parte de los asuntos que por su carácter urgente dieron mérito á su convocatoria á sesiones extraordinarias por decreto del 17 de Julio del corriente año, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse á Vuestra Honorabilidad á fin de declarar clausuradas dichas sesiones.

Saluda á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).»

Señor Presidente—Se declaran clausuradas las sesiones del tercer período extraordinario de la XXV Legislatura.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

65.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 2 DE 1917

PRESIDE

EL Dr. FLORENCIO ARAGON Y ETCHART
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Reconsideración del artículo 3.o del Presupuesto de la Administración General de Correos.
4—Mociones de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Expropiaciones.—Ampliación al artículo 4.o de la ley de Marzo de 1912. (Discusión general y particular).
6—Dirección de la Armada. — Creación de la misma. (Discusión general y particular).

1—En Montevideo, el día 2 del mes de Enero del año 1917, siendo las 16 horas, entran á la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Alburquerque, Almada, Arias, Aubriot, Bélinzon, Blanco Acevedo, Bruno, Canessa, Canosa, Carvallido, Enciso, Espalter, Etchevest, Ferrer Olais, Gilbert, Iglesias, Infantozzi, Lezama, Martínez García, Martínez (don Justino), Martínez Thedy, Mibelli, Miranda (don Ambrosio S.), Miranda (don César), Mora Magariños, Narancio, Oliver, Olivera, O'Neill, Paullier (don Federico), Paullier (don Wáshington), Pittaluga, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Risso, Salgado, Samacoitz, Schelotto, Semblat y Vecino.

Total: 40.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Barbato, Barboza, Buero, Fernández Ríos, Gallinal, Herrera, Maldonado, Pedragosa Sierra, Pelayo, Pérez, Ramírez, Rodríguez Larreta, Saldaña, Salguero, Schinca y Vásquez Acevedo.

Total: 17.

Con licencia, el señor representante Ugarte.

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Antuña, Beltrán, Berro, Colistro, Cortinas, Crovetto, Dieste, Doria, García, Gutiérrez, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Magariños Veira, Mendívil, Negro, Oribe, Piovene, Ponce de León, Rodríguez (don Rosalío), Rossi, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Terra (don Gabriel), Toscano, Urioste, Varela, Vásquez Varela y Zeballos.

Total: 31.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo en el que se adjunta una nota de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos pidiendo se subsane un error padecido al confeccionar las planillas de presupuesto de aquella institución."

—A la Comisión de Presupuesto.

3—**Señor Mora Magariños** — Pido á la Mesa, si no hay inconveniente, que se dé lectura del mensaje del Poder Ejecutivo de que acaba de dar cuenta.

Señor Presidente—Así se hará, señor diputado. Sírvase leer el señor Secretario el mensaje de que se ha dado cuenta.

(Se lee):

"Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 2 de 1917.

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de remitir al señor Presidente, rogándole quiera darle el trámite que corresponda, la adjunta nota de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos dando cuenta de un error padecido al elevar las planillas de presupuesto de esa institución, las cuales fueron pasadas por el Poder Ejecutivo á la consideración del Poder Legislativo con mensaje de fecha 30 de Diciembre próximo pasado.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

HILARIO HELGUERA (hijo).

Correos, Telégrafos y Teléfonos. — Administración General.

Montevideo, Enero 3 de 1917.

Excmo. señor Ministro de Industrias, don Hilario Helguera (hijo):

Cumplo con el deber de comunicar á V. E. que el Consejo, en sesión de la fecha (acta número 32), ha resuelto exponer á ese Ministerio que, por un error, se ha incorporado á las planillas del presupuesto de la institución, para su sanción legislativa, las planillas correspondientes á los gastos autorizados por resoluciones administrativas.

Como la resolución del Consejo (acta número 22) no comprendía estos gastos dentro de aquellos cuya prórroga debía solicitarse al Honorable Cuerpo Legislativo, el Consejo ha resuelto, además, que á fin de salvar el error mencionado se solicite á V. E., por intermedio de la presente, que en el día, si así lo tiene á bien ese Ministerio, se solicite al Honorable Senado la no inclusión de esos gastos en el presupuesto de la institución.

Saludo á V. E. atentamente.

F. García y Santos. — Guzmán Papini, Secretario General."

Señor Mora Magariños — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante en el asunto á que se refiere el mensaje.

Señor Mora Magariños—En virtud de las razones expuestas por el Poder Ejecutivo en el mensaje que acaba de leerse, y no habiéndose aún comunicado al Senado el proyecto de ley que se había votado sobre prórroga del presupuesto de Correos, pido á la Mesa que se reconsidere el artículo 3.o de dicho proyecto de ley, y en nombre de la Comisión de Presupuesto pediría á los señores diputados que, de acuerdo con el mensaje del Poder Ejecutivo, se retire ese artículo. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no se observa, se votará, en primer término, si se reconsidera el artículo 3.o del proyecto de presupuesto de la Dirección General de Correos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar, ahora, si se suprime, de acuerdo con el mensaje de que se ha dado lectura, el artículo 3.o del mismo proyecto de ley que había sancionado la Cámara anteriormente.

Si se suprime ese artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto en la forma en que lo había sido anteriormente,

con la supresión del artículo 3.o, y así se comunicará al Honorable Senado.

4—**Señor Miranda** (don César) — El Poder Ejecutivo, con fecha Diciembre de 1916, remitió á la Asamblea General un proyecto de ley tendiente á ampliar el artículo 4.o de la ley de expropiación de 28 de Marzo de 1912, en el sentido de declarar de utilidad los inmuebles necesarios destinados á establecimientos oficiales de enseñanza, ya sea ésta primaria, secundaria ó superior.

El Poder Ejecutivo funda sintéticamente este proyecto en el mensaje respectivo.

Voy á permitirme dar lectura de estos fundamentos que, á mi juicio, son absolutamente concluyentes:

"De acuerdo con la ley vigente, — salvo los casos taxativamente enumerados en el referido artículo, ya ampliado por la ley de Noviembre 12 de 1915, — es necesario obtener, en cada caso, resolución legislativa que dé causa á la expropiación, ordenando la construcción de obras ó adquisición de terrenos destinados á objetos de utilidad pública. El Poder Ejecutivo entiende que si hay un caso en que procede la declaración general de utilidad pública, es cuando se trata de la expropiación de inmuebles destinados á establecimientos de enseñanza, porque ésta constituye una de las necesidades más primordiales del desarrollo progresivo de la Nación."

Considerando, señor Presidente, que se trata de un asunto de sencillísima resolución, mociono para que la Cámara aboque de inmediato su conocimiento, en ambas discusiones. Dejo fundada en esa forma la moción. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión la moción del señor diputado.

Si no se observa, se va á votar.

Si se trata en esta sesión, y en ambas discusiones, la ampliación á la ley de expropiación de bienes á que se ha referido el señor diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Martínez Thedy — Hay otro asunto que, á mi juicio, debe ser resuelto por la Cámara, sobre tablas, para que pueda tener sanción legislativa conjuntamente con la de Senadores. Sería esta una manera eficaz de terminar nuestras sesiones extraordinarias. Me refiero al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo respecto al presupuesto general de la Dirección de la Armada, creación de un Instituto de Marina. Por el proyecto del Poder Ejecutivo se unifica el comando naval del país, se atiende una serie de deficiencias observadas en los servicios militares de la escuadrilla y se pone en condiciones á las distintas unidades navales de la Nación, de prestar sus servicios con el mejor concepto moderno con que debe ser atendida la organización militar de la Armada.

Por otra parte, con los arbitrios económicos que el Poder Ejecutivo establece en el proyecto de que la Cámara va á tener noticia en seguida, se obtiene una economía de 15.000 pesos anuales sobre la forma en que hasta ahora se venían sirviendo las distintas planillas de la Escuadrilla Nacional.

Como es un asunto de interés, y que ya ha sido publicado en el "Diario Oficial", lo que supone que los señores diputados lo conocen, mociono para que se trate sobre tablas en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se trata el asunto á que se ha referido el señor diputado Martínez Thedy, en esta sesión y en ambas discusiones.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Va á entrarse á la orden del día, que la constituye, en primer término, el asunto relativo á la ley de expropiaciones.

Léase el mensaje y proyecto de ley.

Señor Miranda (don César) — Como en la exposición que hice hace algunos instantes di lectura del mensaje y proyecto, hago moción para que su lectura sea suprimida en la discusión general.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, se va á votar.

Si se suprime la lectura del mensaje y proyecto en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El mensaje y proyecto cuya lectura se suprime son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Diciembre 15 de 1916.

(Carpeta número 1506).

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley tendiente á ampliar el artículo 4.o de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912 en el sentido de declarar de utilidad la expropiación de los inmuebles necesarios para la construcción de locales destinados á establecimientos oficiales de enseñanza, ya sea ésta primaria, secundaria ó superior.

De acuerdo con la ley vigente,—salvo los casos taxativamente enumerados en el referido artículo, ya ampliado por la ley de Noviembre 12 de 1915,—es necesario obtener, en cada caso, resolución legislativa que dé causa á la expropiación, ordenando la construcción de obras ó adquisición de terrenos destinados á objetos de utilidad pública. El Poder Ejecutivo entiende que si hay un caso en que procede la declaración general de utilidad pública, es cuando se trata de la expropiación de inmuebles destinados á establecimientos de enseñanza, porque ésta constituye una de las necesidades más primordiales del desarrollo progresivo de la Nación.

Al declarar este asunto incluído entre los que han motivado la convocatoria de la Honorable Asamblea á sesiones extraordinarias, saludo á Vuestra Honorabilidad con mi más alta consideración.

FELICIANO VIERA.

RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el artículo 4.o de la ley de Expropiación de 28 de Marzo de 1912 con el siguiente inciso:

"8.o Los inmuebles necesarios para la construcción de locales destinados á establecimientos oficiales de enseñanza, ya sea ésta primaria, secundaria ó superior."

Art. 2.o Comuníquese.

RODOLFO MEZZERA."

En discusión general el asunto.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará al Honorable Senado.

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que reorganiza la Dirección de la Armada.

Léanse los antecedentes.

Señor Martínez Thedy — Yo voy á hacer una moción idéntica á la del doctor Miranda: para que se suprima la lectura del mensaje y proyecto de ley en la discusión general, porque todos los señores diputados lo han leído hoy en el "Diario Oficial".—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, está en discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se suprime en la discusión general la lectura del mensaje y proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa). (*)

En discusión general el proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Créase la Dirección de la Armada, la cual dependerá inmediata y directamente del Ministerio de Guerra y Marina."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Corresponde á la Dirección de la Armada:

A) La dirección superior de todas las fuerzas de mar de la República y su comando.
B) La superintendencia sobre todo el personal y los servicios respectivos.
C) La defensa general, marítima, fluvial y de costas.
D) Las demás atribuciones que el Poder Ejecutivo le confiera por Reglamentos, teniendo en cuenta la índole de sus propias funciones y las del Estado Mayor del Ejército en cuanto fueren aplicables por analogía."

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo determinará por decreto las atribuciones de la Capitanía General de Puertos y sus dependencias, teniendo en cuenta la naturaleza de sus cometidos.

La Capitanía General de Puertos dependerá inmediatamente del Ministerio de Guerra y Marina."

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 3.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Para atender los servicios de la Dirección General de la Armada y de la Capitanía General de Puertos, así como el de las dependencias de ambas, regirá el siguiente presupuesto:

(*) El mensaje y proyecto de ley cuya lectura se suprime están publicados en el "Diario Oficial", número 3288.

PLANILLA N.º 1

DIRECCION DE LA ARMADA

REPARTICIONES

	Sueldo militar	Suplemento de cargo — Mes	Suplemento de cargo — Año	Sumas	Totales
1) DIRECCIÓN DE LA ARMADA					
a) Dirección y Oficinas					
Director de la Armada	Idem	$ 200	$ 2.400		
Subdirector	Idem	» 100	» 1.200		
2 Jefes de División	Idem	c/u. » 25	» 600		
2 Ayudantes de órdenes	Idem	» » 15	» 360		
1 Suboficial de Administración, Archivero	Idem	» 15	» 180		
Representación para el Director			» 600		
Eventuales y Oficina			» 660	$ 6.000	
b) Servicio Hidrográfico de la Marina					
Jefe de División	Idem	» 75	$ 900		
2 Oficiales Operadores	Idem	c/u. » 25	» 600		
Reparación de instrumentos y Oficina			» 800	» 2.300	
c) Servicio Semafórico					
Jefe de División	Idem	» 25	$ 300		
Suboficial Archivero	Idem	» 15	» 180		
Reparaciones y Oficina			» 420	» 900	
d) Taller Tipográfico para la Armada					
Para útiles y publicaciones de la Armada y Capitanía G. de Puertos				» 2.400	$ 11.600
2) ESCUELAS DE LA ARMADA					
a) Escuela Naval					
Comandante	Idem	» 100	$ 1.200		
2.o Idem	Idem	» 50	» 600		
4 Oficiales Profesores Internos	Idem	c/u. » 25	» 1.200		
Asignación para clases			» 10.000		
Biblioteca			» 600		
Laboratorio			» 360		
Oficina			» 240	$ 14.200	
b) Escuelas de «Marineros» y «Artillero-Torpedistas»					
Comandante	Idem	» 50	$ 600		
1 Oficial del Cuerpo General	Idem	» 15	» 180		
2 Suboficiales Instructores	Idem	c/u. » 15	» 360		
Oficina			» 120		
			$ 1.260	× 2. » 2.520	» 16.720
3) ARMADA					
a) Un buque-escuela (R. O. U. «18 de Julio»)					
Comandante	Idem	» 100	$ 1.200		
2.o Idem	Idem	» 50	» 600		
2 Oficiales del Cuerpo General	Idem	c/u. » 15	» 360		
1 Oficial del Cuerpo de Máquinas	Idem	» 15	» 180		
Oficina			» 240	$ 2.580	
b) Dos buques de 1.ª clase					
Comandante	Idem	» 100	$ 1.200		
2.o Idem	Idem	» 50	» 600		
Jefe de Máquinas, capitán de corbeta ó teniente de navío	Idem	» 50	» 600		
3 Oficiales del Cuerpo General	Idem	c/u. » 15	» 540		
Oficina			» 240		
			$ 3.180	× 2 » 6.360	
c) Dos buques de 2.ª clase					
Comandante	Idem	» 50	$ 600		
2.o Idem	Idem	» 25	» 300		
2 Oficiales del Cuerpo General	Idem	c/u. » 15	» 360		
1 Oficial del Cuerpo de Máquinas	Idem	» 15	» 180		
Oficina			» 180		
			$ 1.620	× 2 » 3.240	
d) Tres buques de 3.ª clase					
Comandante	Idem	» 25	$ 300		
1 Oficial del Cuerpo General	Idem	» 15	» 180		
1 Oficial del Cuerpo de Máquinas	Idem	» 15	» 180		
Oficina			» 120		
			$ 780	× 3 » 2.340	» 14.520
4) DEPÓSITO DE MARINEROS					
Comandante	Idem	» 50	$ 600		
2.o Idem	Idem	» 25	» 300		
Oficina			» 180	$ 1.080	» 1.080
					$ 43.920

PLANILLA N.° 2.

DIRECCION DE LA ARMADA

PERSONAL

	Jerarquías	*Personal militar* — Cuerpo general	*Personal militar* — Cuerpos auxiliares			*Personal civil*		*Sueldo militar* — Mes	*Sueldo militar* — Total anual	(2) *Compensación de embarque* — Mes	(2) *Compensación de embarque* — Total anual	(3) *Suplemento de máquinas* — Mes	(3) *Suplemento de máquinas* — Total anual
16	**Oficiales superiores:**												
	2 Capitanes de Navío. . .	2						$ 220	$ 5.280	$ 50	$ 1.200	—	—
	5 » » Fragata . .	5						» 150	» 9.000	» 50	» 3.000	—	—
	9 » » Corbeta . .	6	1	1	1			» 108	» 11.664	» 50	» 5.400	$ 30	$ 360
65	**Oficiales subalternos:**												
	17 Tenientes de Navio . . .	13	2	—	2			$ 80	» 16.320	$ 40	» 8.160	$ 30	» 720
	26 Alféreces » » . . .	17	6	1	2			» 45	» 14.040	» 40	» 12.480	» 30	» 2.160
	22 Guardia-marinas. . . .	13	6	2	1			» 36	» 9.504	» 24	» 6.336	» 30	» 2.160
30	**Aspirantes:**	30	—	—	—			$ 16	» 5.760	$ 16 (1)	» 1.536	—	—

	Cuerpo de equipaje	Personal de mar	Artillería	Torpedos	Electricidad	Señales	Banda	Máquinas	Sanidad	Administración — Archivo	Administración — Cámara	Administración — Cocinas	Maestranzas	Empleados	Sueldo militar — Mes	Sueldo militar — Total anual	Compensación de embarque — Mes	Compensación de embarque — Total anual	Suplemento de máquinas — Mes	Suplemento de máquinas — Total anual
85	**Suboficiales:**																			
	8 de cargo	1	1	—	—	—	—	4	1	1	—	—	—	—	$ 60	$ 5.760	—	—	$ 5	$ 240
	19 de 1.ª clase	5	2	—	1	2	1	4	1	1	—	—	2	—	» 55	» 12.540	—	—	» 5	» 240
	26 de 2.ª »	7	2	1	1	2	—	4	1	1	3	2	2	—	» 50	» 15.600	—	—	» 5	» 240
	32 de 3.ª »	10	4	1	1	3	—	4	1	1	2	4	1	—	» 45	» 17.230	—	—	» 5	» 240
126	**Cabos:**																			
	37 de 1.ª clase	10	6	1	1	2	2	8	1	1	1	3	1	—	$ 27	» 11.988	—	—	$ 13	» 1.248
	45 de 2.ª »	11	10	1	2	4	1	8	2	1	1	3	1	—	» 25	» 13.500	—	—	» 11	» 1.056
	43 de 3.ª »	12	13	1	2	2	1	4	2	1	2	2	1	—	» 22	» 11.352	—	—	» 11	» 528
491	**Marineros:**																			
	163 de 1.ª clase	54	26	3	8	8	9	32	3	5	5	7	3	—	$ 19	» 37.164	—	—	$ 10	» 3.840
	163 de 2.ª »	102	—	—	—	4	4	33	—	—	10	10	—	—	» 17	» 33.252	—	—	» 9	» 3.564
	165 de 3.ª »	116	—	—	—	—	6	35	—	—	8	—	—	—	» 15	» 29.700	—	—	» 4	» 1.680
80	**Grumetes:**																			
	20 de 1.ª clase	20													$ 8	» 1.920	—	—	—	—
	30 de 2.ª »	30													» 6	» 2.160	—	—	—	—
	30 de 3.ª »	20													» 4	» 1.440	—	—	—	—
5	**Civiles:**																			
	2 Dibujantes													2	$ 50	» 1.200	—	—	—	—
	1 Tipógrafo.													1	» 60	» 720	—	—	—	—
	2 »													2	» 40	» 960	—	—	—	—
897	**Total general del personal de la Armada.**																			

Sueldos militares	$ 268.104 00	$ 38.112 00	$ 18.276 00
Compensación de embarque . .	» 38.112 00		
Suplemento de máquinas . . .	» 18.276 00		
Total general	$ 324.492 00		

(1) Asignación liquidable tan sólo á los 8 Aspirantes de 5.° año en situación de embarque permanente.
(2) Compensación de embarque aditiva al sueldo militar y acumulable á los Suplementos de Cargo de la Planilla 1.
(3) Suplemento de Máquinas, liquidable á este personal en adición á los Suplementos anteriores.

El personal de la Armada percibirá además una compensación extraordinaria igual al sueldo militar, liquidable dia por dia desde que se abandonan las aguas jurisdiccionales hasta que se regresa á ellas.

Las Compensaciones especiales de Cargo son personales, y sólo se liquidarán á las personas que desempeñan efectivamente dichos puestos.

Artículo 5.o Auméntase la Planilla número 78, "Varios gastos" (Departamento de Guerra y Marina), en el rubro "Raciones para la Marina", en $ 87.764.00.

Art. 6.o Quedan suprimidas y disminuídas del Presupuesto General de Gastos (Departamento de Guerra y Marina) las siguientes partidas:

De la Planilla número 3, 1 Brigada Topográfica, $ 10.188.00.

De la Planilla número 5, "Sección Marina", Sueldos en Cuartel, $ 4.728.00; Compensaciones, $ 684.00.

De la Planilla número 60, Estaciones de Telegrafía Sin Hilos del R. O. U. "Montevideo", R. O. U. "Uruguay", R. O. U. "18 de Julio" y R. O. U. "Barón de Río Branco", $ 3.600.00.

De la Planilla número 62, 1 Contramaestre 1.o, $ 600.00; 2 ídem 2.os, pesos 1.080.00; 1 Condestable 1.o, $ 600.00; 4 Cabos de mar de 1.a clase, $ 1.200.00; 4 ídem ídem de 2.a clase, $ 1.104.00; 50 Marineros de 1.a clase, $ 11.400.00, y 60 de 2.a clase, $ 12.240.00; Lancha "Coronel Zufriategui", $ 2.016.00.

De la Planilla número 63, "Escuela de Marineros", $ 14.816.76.

De la Planilla número 64, 1 Patrón de falúa, Cabo de mar de 2.a clase, pesos 276.00, y 8 Marineros de 1.a clase, pesos 1.824.00.

De la Planilla número 66, 1 Patrón de falúa, Cabo de mar de 2.a clase, pesos 276.00, y 12 Marineros de 1.a clase, pesos 2.736.00.

De la Planilla número 68, R. O. U. "Montevideo", $ 72.793.40.

De la Planilla número 69, R. O. U. "Uruguay", $ 63.897.48.

De la Planilla número 70, R. O. U. "18 de Julio", $ 25.288.56.

De la Planilla número 71, R. O. U. "Barón de Río Branco", $ 19.210.58.

De la Planilla número 72, R. O. U. "Lavalleja", $ 3.864.00.

De la Planilla número 73, R. O. U. "Oriental", $ 5.647.56.

De la Planilla número 74, R. O. U. "Vanguardia", $ 8.115.00.

De la Planilla número 75, R. O. U. "Yaguarí", $ 5.242.00.

De la Planilla número 78, "Varios gastos", se reduce el rubro "Carbón, artículos navales y reparaciones de buques" á $ 60.000.00, el cual se denominará "Carbón y artículos navales"; se suprime la asignación de $ 9.102.90, destinada á "Carbón, útiles y reparaciones para los vapores "Yaguarí" y "Vanguardia" (ley 13 de Enero de 1916); se reduce la asignación de "Eventuales y extraordinarios" á $ 47.789.24.

Art. 7.o La Planilla número 5, "Obligaciones de la Nación", se reduce á pesos 120.846.00, y la Planilla número 6 á $ 397.977.00.

Art. 8.o Se suprime la Planilla anexa "Escuela Naval", que importa $ 21.900.00 (ley 12 de Julio de 1916).

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 18 de 1916.

J. C. Sánchez."

ESTADO DEMOSTRATIVO ENTRE EL ACTUAL COSTO EFECTIVO DE LA ARMADA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS Y EL QUE SE PROYECTA

A) Gastos presupuestados (1916-1917).—Ministerio de Guerra y Marina:

Planilla número 62—Capitanía General de Puertos			$ 73.476 80	
Idem ídem 63—Escuela de Marineros			» 14.816 76	
Idem ídem 64—Capitanía del Puerto de Maldonado			» 4.515 60	
Idem ídem 66—Isla de Flores			» 6.958 —	
Idem ídem 68—R. O. U. «Montevideo»			» 72.793 40	
Idem ídem 69— «Uruguay»			» 63.897 48	
Idem ídem 70— «18 de Julio»			» 25.288 56	
Idem ídem 71— «Barón de Río Branco»			» 19.210 58	
Idem ídem 72— «Lavalleja»			» 3.864 —	
Idem ídem 73— «Oriental»			» 5.647 56	
Idem ídem 74— «Vanguardia»			» 8.145 —	
Idem ídem 75— «Yaguarí»			» 5.242 —	
Anexo—Escuela Naval			» 21.900 —	
Planilla número 78—Raciones para la marina		$ 77.544 —		
Idem ídem 78—Carbón, artículos navales y reparaciones		» 80.000 —		
Idem ídem 78—Asignación de los vapores «Vanguardia» y «Yaguarí»		» 9.102 90	» 166.646 90	
Idem ídem 5—A deducir la «Sección Marina»; compensaciones		$ 684 —		
Sueldos de cuartel del personal		» 4.728 —	» 5.412 —	
Idem ídem 60—Estaciones de T. S. H. de los buques			» 3.600 —	
Idem ídem 3—Importe de una Brigada Topográfica adscripta á la Dirección de la Armada al cargo del «Servicio Hidrográfico de la Marina»			» 10.188 —	$ 511.602 64
Obligaciones de la Nación				
Idem ídem 5—«Jefes y Oficiales de Reemplazo», su personal naval			$ 3.438 —	
Idem ídem 6—«Ley 24 de Febrero de 1911», su personal naval			» 22.560 —	» 25.998 —
Total de gastos presupuestados				$ 537.600 64
B) Gastos que se abonan con cargo á «Eventuales y extraordinarios»				
Sueldos:				
Sueldos de Jefes y Oficiales de la Escuela Naval		$ 5.262 24		
Diferencias de Reemplazo á Cuartel del personal de Jefes y Oficiales de la Armada en esta última situación, á saber:				
1 Capitán de Navío, 1 Capitán de Fragata, 1 Capitán de Fragata graduado, 1 Capitán de Corbeta, 2 Tenientes de Navío, 1 Teniente de Navío graduado, 1 Alférez de Navío, 1 Guardia Marina	$ 5.232 —			
Descuento de 10 o|o sobre los sueldos mayores de $ 660.00	» 31 —	» 5.201 —	$ 10.463 24	
Raciones:				
Asignación de mesa para Jefes, Oficiales y 30 Aspirantes de la Escuela Naval		$ 4.680 —		
Asignación especial de mesa para los Ayudantes de la Capitanía G. de Puertos		» 2.040 —		
Asignación de mesa para el personal naval en servicio activo que excede de las cantidades que establece el Presupuesto por no haberse tenido en cuenta oportunamente los aumentos de personal (excluído el que se raciona por las dos partidas que preceden): Para asignación de $ 77.544.00 prevé el Presupuesto las siguientes plazas:				
8 Jefes, 39 Oficiales, 60 Maestranzas y 573 Marineros, cuando en realidad existen y se racionan: 9 Jefes, 54 Oficiales, 74 Maestranzas y 618 Marineros que producen una diferencia de: 1 Jefe, 15 Oficiales, 14 Maestranzas y 45 Marineros, que con las asignaciones establecidas en la Planilla número 78 dan un total de		» 9.420 —	» 16.140 —	» 26.603 24
				$ 564.203 88

C) Personal naval suprimido por el Presupuesto 1916-17, pero cuyos servicios, por ser de imprescindible necesidad, se continúan pagando con cargo á «Eventuales y Extraordinarios»:

Vapor «Ingeniero» (en reparación), su planilla de sueldos......		$ 5.093 76		
Raciones para su personal		» 1.800 —	$ 6.893 76	
Capitanía General de Puertos:				
Arqueador y Verificador		$ 600 —		
10 Marineros de 1.a clase	$ 228 —	» 2.280 —		
40 Marineros de 2.a clase	» 204 —	» 8.160 —	» 11.040 —	
R. O. U. «Montevideo»:				
1 Condestable de 2.a clase		$ 540 —		
1 Contramaestre de 2.a clase		» 540 —		
1 Mayordomo		» 420 —		
1 Guardián		» 360 —	» 1.860 —	
Racionamiento de este personal			» 5.880 —	» 25.673 76
Total general actual				$ 589.877 64

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN DE LA ARMADA SEGÚN LOS ESTADOS ADJUNTOS

Planilla número 1—«Reparticiones»		$ 43.920 —	
Idem ídem 2—«Personal»:			
«Sueldos Militares»	$ 268.104 —		
«Compensaciones de Embarque»	» 38.112 —		
«Suplementos de Máquinas»	» 18.276 —	» 324.492 —	
Idem ídem 3—«Gastos varios»:			
«Raciones»	$ 87.764 —		
«Carbón y artículos navales»	» 60.000 —	» 147.764 —	
Idem ídem 4—«Capitanía General de Puertos y Reparticiones»..		» 47.832 40	
Idem ídem 5—«Obligaciones de la Nación»:			
«Jefes y Oficiales de Reemplazo»	$ 144 —		
«Ley 24 de Febrero de 1911»	» 10.659 —	» 10.803 —	$ 574.811 40

Total general actual	$ 589.877 64
Proyecto de Presupuesto	» 574.811 40
Diferencia en menos	» 15.066 24

En discusión el artículo 4.o con la planilla que acaba de leerse.

Señor Miranda (don César) — Como no ha habido suficiente silencio en sala, á muchos señores diputados se les han pasado inadvertidas algunas partidas. En consecuencia, pediría á la Mesa se sirviera hacer dar lectura nuevamente del artículo 4.o.

Señor Presidente — Así se hará, señor diputado.

Sírvase leer el señor Secretario nuevamente el artículo 4.o con las planillas.

(Se vuelve á leer).

Señor Martínez Thedy — Como el doctor Miranda pidió que se leyera de nuevo todo el artículo, quiero hacer notar que en lo que se refiere á los servicios hidrográficos y semafóricos, son trabajos que antes practicaba el Ministerio de Obras Públicas y que ahora, por esta nueva organización de la Armada, se competen á la aptitud de los oficiales de marina. De manera que es ese el motivo por qué se incluyen en la nueva planilla.

Quería hacer esa aclaración.

Señor Presidente—En discusión el artículo 4.o.

Señor Miranda (don César) — Como se trata de planillas un poco complicadas, que no es posible darse cuenta de ellas por una simple lectura, yo haría moción para que la Cámara pasara á cuarto intermedio á objeto de que algunos compañeros que, como yo, no estamos en condiciones de votar á conciencia esta nueva organización que se da, podamos verificar todas las planillas y hacer las observaciones pertinentes al miembro informante de la Comisión.

En ese sentido hago moción para que la Cámara pase á cuarto intermedio.

Señor Presidente — Si no hay observación de parte de la Honorable Cámara, la Mesa resolverá pasar á cuarto intermedio.

La Cámara pasa á cuarto intermedio y se ruega á los señores diputados no se retiren del recinto.

(Así se efectúa, y vueltos á Sala, el señor Presidente dice):

Continúa la sesión.

En discusión el artículo 4.o con las planillas respectivas.

Señor Martínez Thedy — He explicado á algunos compañeros, en antesalas, los detalles de organización á que se refiere el artículo materia de debate. Pero, para mayor abundamiento, yo me voy á permitir, con la venia de la Cámara, dar lectura á un "memorándum" que me ha pasado uno de los oficiales de marina que ha colaborado en el proyecto de organización de la Armada.

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte de la Honorable Cámara, puede leer el señor diputado.

Señor Martínez Thedy — (Lee): "El proyecto de presupuesto que presenta el Poder Ejecutivo para la Armada Nacional, en conjunto, en sustitución de las diversas planillas que hasta la fecha lo integran, acusa un evidente progreso y constituye una base seria de organización.

Se ha agrupado todo el personal de la Armada en un solo cuerpo orgánico al que, en general, aun cuando se ha elevado el número total de tripulantes, se ha conseguido mejorar en situación, manteniendo, á pesar de ello, una economía que no deja de ser sensible, unos quince mil pesos más ó menos.

El sistema imperante hasta hoy, hacía á los buques absolutamente independientes entre sí y cerraba por completo el ascenso y progreso consiguientes al personal subalterno.

La unificación en un solo cuerpo y la centralización del comando y dirección general en la Dirección de la Armada, permiten subsanar tales hechos y garanten al personal su carrera futura, desde que el ascenso es completamente independiente de los comandos subordinados.

Se organiza el personal en una serie de divisiones que contemplan todas las necesidades del servicio moderno actual, permitiendo á la vez que los progresos sucesivos de la Armada puedan ser contemplados anualmente mediante las sucesivas incorporaciones de personal y especialidades con el preciso conocimiento de las exigencias del servicio.

Se igualan los derechos y aspiraciones de todo el personal, rompiendo con la mala práctica existente que hacía factible el favorecimiento de personas determinadas. No será posible, en lo sucesivo, favorecer

á "una persona": será necesario favorecer á todo el personal en conjunto, puesto que la serie de jerarquías está ligada íntimamente á la escala de remuneraciones.

Todo el presupuesto está basado en el "sueldo militar" de los tripulantes, á los que se adicionan sucesivamente, primero una "compensación de embarque", que importa la situación de "actividad" para el personal, en seguida la especial de "cargo" para el personal que por los puestos que ocupen,—comandantes, segundos comandantes, oficiales de cargo, jefes de máquinas, etc.,—tengan derecho á remuneración expresa; el sistema es justo y el seguido normalmente en todas partes, haciendo cesar así la extraña anomalía actual de que el ascenso en jerarquía militar no traiga aparejado para el personal ningún beneficio material.

Para el personal de máquinas se agrega, finalmente, un "suplemento de máquinas", en razón del trabajo excepcional de ese personal, aun cuando el ideal sería poder suprimir tal suplemento, elevando los sueldos del resto del personal; pero eso será materia de futuro.

Se corrigen las asignaciones de rancho, haciendo una verdad del presupuesto, puesto que, en la actualidad, se viene racionando personal sin autorización expresa del presupuesto, recargando así el rubro de "Eventuales y Extraordinarios" injustamente.

Se mejora la situación de las escuelas de la Armada dándose entrada á un nuevo organismo para perfeccionamiento del personal de clases y suboficiales; la "Escuela de Artilleros-torpedistas", que vendrá á complementar dignamente la excelente obra que realizan para el personal de oficiales la Escuela Naval y para el de marineros la "Escuela de Grumetes".

Se da situación legal á la "Dirección de la Armada", organismo necesario, como lo han demostrado las deficiencias anteriores, perfectamente subsanadas en la actualidad, mediante su funcionamiento, y se agregan á la misma los servicios hidrográfico y semafórico, que concretan por ahora las exigencias del servicio naval."

Con estos antecedentes, los términos en que está concebido el mensaje del Poder Ejecutivo, y las explicaciones que en antesalas dí á algunos colegas, me parece que queda suficientemente aclarado el alcance del proyecto y las proyecciones que, para beneficio de la organización naval en el país, tendrá en el futuro. En ese sentido, creo que la Honorable Cámara debe sancionar el proyecto que está en discusión.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se suprime el artículo 4.o con las planillas anexas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Auméntase la planilla número 78, "Varios gastos" (Departamento de Guerra y Marina), en el rubro "Raciones para la Marina", en pesos 87.764.00."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Quedan suprimidas y disminuídas del Presupuesto General de Gastos (Departamento de Guerra y Marina) las siguientes partidas:

De la Planilla número 3, 1 Brigada Topográfica, $ 10.188.00.

De la Planilla número 5, "Sección Marina", Sueldos en Cuartel, $. 4.728.00; Compensaciones, $ 684.00.

De la Planilla número 60, Estaciones de Telegrafía Sin Hilos del R. O. U. "Montevideo", R. O. U. "Uruguay", R. O. U. "18 de Julio" y R. O. U. "Barón de Río Branco", $ 3.600.00.

De la Planilla número 62, 1 Contramaestre 1.o, $ 600.00; 2 ídem 2.os, pesos 1.080.00; 1 Condestable 1.o, $ 600.00; 4 Cabos de mar de 1.a clase, $ 1.200.00; 4 ídem ídem de 2.a clase, $ 1.104.00; 50 Marineros de 1.a clase, $ 11.400.00, y 60 de 2.a clase, $ 12.240.00; Lancha "Coronel Zufriategui", $ 2.016.00.

De la Planilla número 63, "Escuela de Marineros", $ 14.816.76.

De la Planilla número 64, 1 Patrón de falúa, Cabo de mar de 2.a clase, pesos 276.00, y 8 Marineros de 1.a clase, pesos 1.824.00.

De la Planilla número 66, 1 Patrón de falúa, Cabo de mar de 2.a clase, $ 276.00, y 12 Marineros de 1.a clase, $ 2.736.00.

De la Planilla número 68, R. O. U. "Montevideo", $ 72.793.40.

De la Planilla número 69, R. O. U. "Uruguay", $ 63.897.48.

De la Planilla número 70, R. O. U. "18 de Julio", $ 25.288.56.

De la Planilla número 71, R. O. U. "Barón de Río Branco", $ 19.210.58.

De la Planilla número 72, R. O. U. "Lavalleja", $ 3.864.00.

De la Planilla número 73, R. O. U. "Oriental", $ 5.647.56.

De la Planilla número 74, R. O. U. "Vanguardia", $ 8.115.00.

De la Planilla número 75, R. O. U. "Yaguarí", $ 5.242.00.

De la Planilla número 78, "Varios gastos", se reduce el rubro "Carbón, artículos navales y reparaciones de buques" á $ 60.000.00, el cual se denominará "Carbón y artículos navales"; se suprime la asignación de $ 9.102.90, destinada á "Carbón, útiles y reparaciones para los vapores "Yaguarí" y "Vanguardia" (ley 13 de Enero de 1916); se reduce la asignación de "Eventuales y extraordinarios" á $ 47.789.24."

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o La Planilla número 5, "Obligaciones de la Nación", se reduce á $ 120.846.00, y la Planilla número 6 á $ 397.977.00."

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Se suprime la Planilla anexa "Escuela Naval", que importa pesos 21.900.00 (ley 12 de Julio de 1916)."

En discusión el artículo leído.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 9.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y oportunamente se comunicará al Honorable Senado.

Se invita á los señores diputados para concurrir á la Asamblea General, para la clausura del período.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 40).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NÚMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 3 de Enero de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Impuestos Directos

SECCION PATENTES DE GIRO

Se hace saber á los interesados que para el pago de este impuesto de patentes por el año 1917, regirán los siguientes plazos:

1.o Hasta el 31 de Enero próximo las de los negocios establecidos en las playas, parques y demás paseos públicos, venta de helados con asiento fijo, ambulantes en general, Bancos, empresas de tranvías, de seguros y pensiones, del gas, embarcaciones de tráfico, corredores, rematadores en general, empresarios de obras, ingenieros, etc.

2.o Hasta el 28 de Febrero próximo las demás patentes de establecimientos comerciales é industriales, las del tercio por mil y pesas y medidas métricas.

3.o Hasta el 30 de Abril las de bodegas de vinos naturales. Las adicionales de vapores deberán ser abonadas antes de la salida de cada vapor y las de abastecedores, mataderistas, etc., en la primera quincena de cada trimestre vencido.

Los contribuyentes que no abonen el impuesto dentro de los plazos indicados sufrirán los recargos de ley.

La revisación de ambulantes comenzará el 1.o de Febrero. — Montevideo, Diciembre 30 de 1916. — M. Sáenz Rosas.—Vo. Bo.: Márquez. 3398-v.en.15.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4003

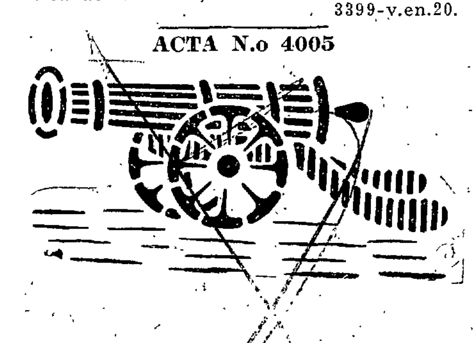


Con fecha 28 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE BARRIL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Montevideo, Diciembre 28 de 1916. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3399-v.en.20.

ACTA N.o 4005



Con fecha 2 de Enero de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Trabucati y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"CAÑON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 12.a, 14.a, 16.a, 17.a, 20.a, 21.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 55.a y 79.a. — Montevideo, Enero 2 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 4005-v.en.20.

ACTA N.o 4008



STANCH

Con fecha 2 de Enero de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores J. y Riley Carr, de Bailey Lane Works, Sheffield (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca (renovación):

"PERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 6 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 32.a, 38.a, 42.a y 78.a. — Montevideo, Enero 2 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 4000-v.en.20.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1916 á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 1048, y doña ELENA SEOANE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 1048.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1154-v.en.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO PULLEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Figueroa número 1948, y doña ROSA FRANCOLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1948.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1149-v.en.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Egipto número 273, y doña MARIA ISABEL ILICH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1150-v.en.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BENITEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dolores P. Rossell número 32, y doña ASENCIA URDINARAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1151-v.en.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR GIMBATTI, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad italiano, nacido en Maschito, domiciliado en la Rambla Pocitos esquina J. Martí, y doña ELOISA JAIME, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la Rambla Pocitos esquina J. Martí.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1152-v.en.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Enero del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ESTEFAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el día 7 de Julio de 1887, domiciliado en la calle Municipio número 1869, y doña LAURA CAMPELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Aramburú número 1913.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1153-v.en.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Carballeira ó Carballeira Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3394-v.en.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Del Pino de Freire, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3395-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 20 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
3397-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyugues David Duval y Ana María Luisa Jeymonat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
4002-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ema Mondon de Gilles, citándose á todos los interesados para que comparezcan en el término de treinta días á deducir sus derechos. — Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
4001-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Caffarel, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 5 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
4003-v.fb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Köhli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
4004-v.fb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacoba Castro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 18 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3396-v.feb.2.

CARLOS D. DURAN

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

De la sólida y moderna casa de bajos, calle Sierra número 1714, entre Uruguay y Paysandú.

El sábado 20 de Enero, á las diez y ocho horas, y en el lugar de su ubicación, venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Adelina Brooks de Bowbles contra Margarita Alciaturi de Puyo y Arturo Puyo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Enero próximo, á las diez y ocho horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos D. Durán, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 400 de la nueva ciudad, de esta Capital, entre las calles Uruguay y Paysandú, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Gualberto de Medina con el número 29, compuesto de 524 metros 60 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Sierra, donde tenía señalada su puerta de entrada con el número 212, hoy con el número 1714; 11 metros 20 centímetros en el fondo al Nordeste, por donde linda con el solar letra O, de doña María Calcagno; 51 metros 30 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar número 28, y 50 metros en la línea del Sudeste, confinando con el solar letra I, de don Andrés Calcagno y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que, á los efectos de esta publicación y remate, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Puede visitarse todos los días de diez y siete á diez y ocho horas. Por informes, 8 de Octubre 333. — Teléfono Uruguaya, 85 (Unión).

Venta de peluquería

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender á don Juan Cecilio mi casa de negocio en el ramo de peluquería situada en esta ciudad, calle Constituyente número 2020. Los que se crean acreedores pueden pasar por la misma á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1917. — Melitón F. Rodríguez.
3393-v.en.23.

Venta de confitería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he convenido vender á don Luis Dondo todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de confitería y café denominada "Sportman", establecida en la calle 18 de Julio número 861 de esta ciudad, donde han de concurrir todos los que tengan créditos á cobrar dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 29 de 1916. —José Bagnalasta Verdi.
3392-v.en.23.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente:

Mil setecientos uniformes para policía urbana, compuestos de una casaquilla de paño y dos pantalones largos, de brin, y dos mil trescientos para policía rural, de una blusa de paño y dos pantalones de montar, de brin, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 8 á 12.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día dos de Marzo del corriente año á las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados. —Montevideo, Enero 2 de 1917. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.
3385-v.en.12.

Dirección G. de Avalúos y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Venta de pieles y aceite de lobo

Llámase á licitación para la venta de cinco mil pieles de lobo ordinario y quince mil quilos de aceite, que se encuentran depositados en la "Barraca de los Bóveda" (25 de Agosto entre Ituzaingó y Bartolomé Mitre), donde pueden ser examinados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente en esta Dirección, calle 25 de Mayo número 412, hasta el sábado 20 de Enero de 1917, á las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

En ellas deberá expresarse el precio por cada cuero y cada 10 kilos de aceite.

Por más informes, ocurrir á la Dirección. —Montevideo, Enero 2 de 1917. — La Secretaría.
3391-v.en.20.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

De acuerdo con el artículo 26 de la ley vigente de Presupuesto General de Gastos, se avisa á los interesados por créditos correspondientes á los ejercicios de 1901-902 á 1905-906 inclusive, que deberán presentarlos para su anotación á la Contaduría General de la Nación dentro del plazo de un año que fija la referida ley. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — La Secretaría.
3342-v.en.12.

Dirección G. de Impuestos Directos

Contribución Inmobiliaria de campaña

Se hace saber á los interesados que para el pago de este impuesto por el año 1917, regirán los siguientes plazos:

1.o Desde el 2 de Enero hasta el 15 de Febrero del año entrante.

2.o Desde el 16 de Febrero hasta el 31 de Marzo.

Y que los reclamos de aforo deben interponerse durante el primer plazo, consignando previamente el impuesto. — Montevideo, Diciembre 29 de 1916. — B. Correa Goodall. —Vo. Bo.: Márquez.
3378-v.en.12.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4002



Con fecha 27 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Borro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONTEVIDEO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
3390-v.en.19.

ACTA N.o 3400



Con fecha 26 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de

los señores F. Blumenthal Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WASHABLE WHITE GLAZED F. B. Y Cía. KID N.o 81"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3354-v.en.16.

ACTA N.o 3999



Con fecha 22 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Waterman y C.o, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ROSE BRAND"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 63.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 3380-v.en.18.

ACTA N.o 3979



Con fecha 6 de Diciembre de 1916, los señores J. Barboza y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COREANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3279-v.en.10.

ACTA N.o 3988



Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARUJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3283-v.en.10.

ACTA N.o 3987



Con fecha 19 de Diciembre de 1916, los señores Juan Pastorino y Cía., apoderados del señor Pedro Robertie, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"A LOS MANDARINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a. —Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3264-v.en.9.

ACTA N.o 3994



Con fecha 21 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores G. Well y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA ORIENTAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 5 y 7, clases 16.a, 21.a, 26.a, 28.a, 32.a, 42.a, 56.a y 57.a. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3326-v.en.13.

ACTA N.o 3989



Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOMMY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3292-v.en.11.

ACTA N.o 3944



Con fecha 17 de Noviembre de 1916, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA INGLESITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Noviembre 17 de 1916.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3363-v.en.17.

ACTA N.o 3990

Con fecha 20 de Diciembre de 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores William Cooper y Nephews, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BON ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 78.a y 80.a.— Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3308-v.en.12.

ACTA N.o 3996



Con fecha 22 de Diciembre de 1916, el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA FLOR DE LA ISABELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3336-v.en.15.

ACTA N.o 3995



Con fecha 21 de Diciembre de 1916, los señores Geis y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 63.a, 67.a y 70.a, 80.a (jugo de uvas).—Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3318-v.en.12.

ACTA N.o 3998



Con fecha 22 de Diciembre 1916, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916 —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3339-v.en.15.

ACTA N.o 3997



Con fecha 22 de Diciembre de 1916, el señor José Martínez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca (renovación):

"LA FLOR DE LA ISABELA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

3335-v.en.15.

Facultad de Arquitectura

CONVOCATORIA

Concurso de profesores adjuntos

Llámase á concurso de méritos para proveer, de acuerdo con la reglamentación vigente, los puestos de profesores adjuntos en las asignaturas que á continuación se expresan.

Las solicitudes de los aspirantes deberán ser presentadas en esta Secretaría dentro de los plazos indicados.

Para la Introducción á las matemáticas Superiores, Mecánica Elemental y Geometría Descriptiva, hasta el 25 de Marzo de 1917.

Para Geometría Proyectiva y Estática Gráfica, Resistencia de Materiales y Nociones de Topografía, hasta el 25 de Abril de 1917.

Para Composición de Hornato, Historia de la Arquitectura é Higiene, hasta el 15 de Mayo de 1917.

Las bases para este concurso se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916.

2203-v.en.25.

Administración del "Diario Oficial"

Esta Administración hace saber á los señores suscriptores y al público que por resolución superior la suscripción á este diario es de $ 0.75 mensuales, á partir del 1.o de Agosto del corriente año.

LA ADMINISTRACION.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1915

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1915, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3 00
" la rústica .... " 2 00

Montevideo, Marzo 17 de 1916.

La Administración.

NOTA—En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1914, á los mismos precios.

LEY DE ELECCIONES DE LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE

Esta Administración lleva á conocimiento del público que ha puesto á la venta un folleto conteniendo la **"Ley para las Elecciones de la Convención Nacional Constituyente".** — La Administración.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

LICITACION DE FORRAJES

Llámase á licitación para la provisión de maíz, pasto y alfalfa destinados á la caballeriza del Correo, por todo el año 1917, y con arreglo al pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas se abrirán en presencia de los mismos el día 3 de Enero próximo á las 9 horas, reservándose la Dirección el derecho de aceptar ó rechazarlas, según convenga á los intereses de la institución: — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — La Secretaría.

3381-v.en.3.

Instituto Nacional de Agronomía

LLAMADO A CONCURSO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo fecha 25 de Noviembre de 1911 y el reglamento de provisión de cátedras del Instituto de Agronomía, se llama á concurso de oposición para la provisión de la cátedra de Veterinaria del mismo instituto.

Las bases del concurso, que se realizará el 2 de Abril próximo, se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría, donde serán admitidas las inscripciones respectivas hasta el 20 de Marzo inclusive. — La Secretaría.

3366-v.en.18.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 78

Primer llamado

Llámase á licitación pública por esta primera vez para la adquisición del mobiliario destinado á la instalación de las oficinas de la Dirección de la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 á las 12, en la Sección Informes y Aduana de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 12 del corriente á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 2 de 1917. — El Secretario General.

3389-v.en.12.

LICITACION PUBLICA N.o 79

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 3.600 kilos vescia, destinada á la provisión de los palomares militares.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana, todos los días hábiles de las 8 á las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 3 de Enero próximo á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado.— Montevideo, Diciembre 21 de 1916.—El Secretario General.

3282-v.en.3.

Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno

Por disposición de S. S.a el Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de noventa días, á contar desde la fecha, al alférez graduado don César B. Castella, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Uruguay número 1171, á deducir los derechos que puedan asistirle, de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Octubre 26 de 1916. —Vicente Garassini, Secretario.

2236-v.en.26.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don César T. Lacueva y doña Elvira Lacueva de Barruetavenia se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 792 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de su finado padre don Floro Lacueva.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1916. — La Administración.

3069-v.mz.5.

Doña Bernarda Ventura de Arrizabalaga, propietaria del nicho número 986 del Cementerio del Buceo, se ha presentado á esta repartición solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Graciana Bidegain de Casa, Inés Labandera de López y los de Francisco Ciana, que se encuentran depositados en el referido nicho.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1916. — La Administración.

3024-v.mz.2.

Don Francisco Susena, propietario del sepulcro número 2535 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1916.—La Administración.

2185-v.en.24.

Doña Belermina Pedrosa de Perichón se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 478 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada madre doña Clara Soza de Pedroza.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 16 de 1916. —La Administración.

2218-v.en.26.

Doña Celia A. de Arrúe se ha presentado á esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 1143 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Carlos Justino Arrúe.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. —La Administración. 2237-v.en.26.

AVISO

Por mandato del señor Intendente Municipal se hace saber á los interesados que la señora Basilia López de Fernández se ha presentado solicitando permiso para desviar el camino vecinal de La Sierra, primera sección judicial de este Departamento, que cruza un terreno de la misma y conduce á Siete Cerros, ubicado en dicho paraje, teniendo por linderos á la sucesión Francisco Fonseca y Fermina Olivera de Araújo.

Las personas á quienes perjudique el desvío proyectado deben presentar sus reclamos ante la Intendencia dentro del plazo de treinta días.

Queda á disposición de los mismos en esta Secretaría el expediente respectivo. — Rocha, Noviembre 3 de 1916. — Máximo G. Molina, Secretario.

2302-v.en.23.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

DESVIACION DE CAMINO

Ante esta Intendencia se ha presentado por escrito don José F. Rossi (hijo), en representación de la sucesión de su señor padre don José F. Rossi, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de propiedad de dicha sucesión, ubicado en la 2.a sección de este Departamento y que tiene por límites: al Norte, calle por medio en la sucesión de Manuel Noya; al Este, el arroyo de la Virgen; al Sur, Leonardo Faylache y Angel Marini, y al Oeste, el camino departamental al Durazno y Florida.

El camino que se solicita desviar atraviesa el referido campo en la dirección Norte-Sud, aproximadamente, y conduce del paso de Juanillo López, en el arroyo de la Virgen, al camino vecinal á Florida, Estación Cardal, situado en la cabecera Norte del campo en cuestión; proyectándose su desviación sobre el límite en la propiedad del señor Angel Morini, dando todo el ancho de 17 metros dentro de la propiedad del solicitante.

En cumplimiento de lo prescripto por el Código Rural y por decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y circular del Ministerio del Interior de fecha 22 del mismo mes, que establece: que los vecinos tienen el derecho á oponerse á la gestión promovida sobre supresión ó modificación de camino público y que deben también solicitarse informes de la policía y de los maestros de escuelas de la sección ó de las secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días.—San José, Diciembre 2 de 1916.—A. Pan.

3107-v.en.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES BARTLETT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Chicago, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1636, y doña ELIZABETH MILLER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Oxford (Missisipí), domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1636.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique de León, Oficial del Estado Civil.

1119-v.en.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle ......, y doña JOSEFA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión alberes, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle ......

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1133-v.en.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SAN ROMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 767, y doña ROSA TARANTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Canelones número 767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1142-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRESPO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Daymán número 1225, y doña MARIA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Daymán número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.

1141-v.en.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEVILLE, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Sarandí número 688, y doña DOROTEA BRUNDEL, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Tarnet Garonne, domiciliada en la calle Sarandí número 688.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1128-v.en.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO MORELLON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Andes número 1122, y doña PETRA BARTUREN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Durazno número 893.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1127-v.en.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO ABALO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 1017, y doña SANTINA MENONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle San José número 1017.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1126-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CORDONES, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Río Branco número 1335, y doña ELISA MARIA CUNEO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1335.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1125-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO BONURA, de 50

años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1911, y doña ANA ELENA BAFICO, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 937.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 1124-v.en.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FLO BADELL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA AGUILAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1145-v.en.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CUESTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1367, y doña JOSEFA VILA, de 32 años de edad, de estado viuda de Avelino Sebió, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CHIOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1360, y doña CELIA REVELLO CHIARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1365.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1134-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONE PANTELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ejido número 1391, y doña MARIA LAISI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Ejido número 1391.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1129-v.en.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CAÑELLAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Piedad número 1576, y doña BERNARDINA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Piedad número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1148-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yí número 1695, y doña FRANCISCA MARIA SEMOR FRACCHIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1710.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1138-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GIORGI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1279, y doña HERMINIA BURIANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1137-v.en.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO HERMOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Guatemala y Sierra, y doña AMALIA DANIELI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1140-v.en.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Lima número 1492, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pampas número 2191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1136-v.en.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ARIZAGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1638, y doña JOSEFA PERCAZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Martín García número 1423.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1135-v.en.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO UMPIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Reducto número 2303, y doña ENRIQUETA GARCIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 1123-v.en.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Huascar sin número, y doña CELIA JULIA BARRETO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Huascar sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1146-v.en.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FRANCISCO BERASAIN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1293, y doña MARIA ESPERANZA ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Pando número 1871.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1120-v.en.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 1759, y doña ELENA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1759.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1130-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1916, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE SIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1574, y doña MARIA GRACIELA DE CARO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1131-v.en.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1916, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ARANDA CORREA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1164, y doña MARIA ANTONIETA MAZZUCCHI LANDER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1149-v.en.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEMICHELI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauf-

feur, de nacionalidad italiano, nacido en Nacina, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1550, y doña MARIA ENCARNACION MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Presidente Berro número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1121-v.en.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1916, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DARRIBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1857, y doña CAROLINA SIXTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1857.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1147-v.en.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1916, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCO CASSONI, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Joaquín Requena, número 2472, y doña MARCELINA ISLAS, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1647.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1132-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1916, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALABRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle A. Grande número 2335, y doña MARIA ELVIRA EMILIA PITTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. L. Terra número 2416.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 1122-v.en.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1916, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Nuevo París, y doña ENCARNACION PUENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 1140-v.en.8.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Muñoz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Patricio A. Pereira, Actuario. 3214-v.en.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Macchitelli de Musto ó Machitelli de Musto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3374-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Hors y Comellas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3373-v.en.29.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Emilio Cazalá, título por prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título ó concepto tengan ó se atribuyan algún derecho á una fracción de terreno de propiedad del mencionado Emilio Cazalá, con sus mejoras, cuya área es de 3.993 metros 56 decímetros, que se deslindan así: 143 metros de frente al Sud, sobre la calle Entre Ríos; 23 metros 60 centímetros también de frente al Oeste, sobre la calle Mendoza; 34 metros 60 centímetros igualmente de frente al Este, sobre la calle Jujuy, y la línea del Norte es quebrada, midiendo 77 metros 52 centímetros, que lindan con Sosa Díaz, más 2 metros 10 centímetros, más 19 metros y más 45 metros 50 centímetros, que confinan con el señor Carvallido, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término de 90 días comparezcan por ante este Juzgado á estar á derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que á los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3348-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sentanaro ó Santanaro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3349-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana ó María Palas, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3347-v.en.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Felipe Villegas Zúñiga, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de Angel De Ferrari con Carmen Argento, donde dice Angel de Ferrari, debe decir Angel De Ferrari; 2.o En la partida de matrimonio de Angel De Ferrari con Angela Vigliola donde dice Angel Ferrari, debe decir Angel De Ferrari; 3.o En la partida de nacimiento de María Teresa Stilita, donde dice Ferrari, debe decir De Ferrari; 4.o En las de nacimiento de María y de Angela, donde dice, refiriéndose al padre, Angel de Ferraro, debe decir Angel De Ferrari. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3270-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés R. Chipito, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3346-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Trócoli, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3345-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Artidoro de Viana, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3272-v.en.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sergio Tilicheeff, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, especialmente al nombrado señor Sergio Tilicheeff, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado y dentro del mencionado término de 90 días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3103-v.en.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "María Dolores Fernández y Martiniano Damasio Fernández contra la sucesión de Pedro Tredgeu, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza especialmente á los herederos de don Pedro Tredgeu, don Juan y Pedro Honorio ú Honoré Tredgeu y Juan, Pedro Justino y Arnoldo Enrique Bernadet, y á todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho á sus bienes, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días en los mencionados autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3259-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Faisandier ó Elina ó Elisa Faisandier, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar, á sus efectos, que ha sido habilitado el feriado mayor al solo

efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3206-v.en.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Popular del Uruguay contra Carlos Florentino, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza, especialmente al nombrado señor Carlos Florentino, por el término de 90 días, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 4 de 1916.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. 3102-v.en.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cazeaux, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 3370-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana M. Cornú de Barbagelata, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3369-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Alfaro de Sienra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3372-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino M. Sienra, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3371-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laguardia, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3355-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Dalier, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3323-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Barredo de Coll, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3324-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Ibarra de Ollarburú, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3300-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Mosca, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3299-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brassesco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza á don Juan Brassesco, doña Luisa Brassesco, doña María Brassesco y doña Asunción Brassesco ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria mayor. —Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3228-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Loustau y Narbaitz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario. 3054-v.en.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Francisco De Ferrari y otros contra Juan González ó Juan González Amaro y María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Juan González ó Juan González Amaro y á doña María Brunaso ó Brunazzo, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á una fracción de terreno compuesta de 38 hectáreas, más ó menos, situada en el Migueletе, 17.a sección judicial de este Departamento, lindando por el Oeste el arroyo Miguelete; por el Este, el Camino Nacional de la Cuchilla Grande; por el Norte, Camino Vecinal por medio, con Juan Pardías, las sucesiones de Tomás Carbone y la de Lorenzo Tosso, con Juan Tosso, José Campomar, José Bruzzone, Juan Sclavo, Ana Bruzzone de Ricovaldi y Angela Bruzzone de Guizzo, y por el Sud con Guillermo Schwengel, Antonio Vitelli, hoy su sucesión, con Lorenzo Sánchez, el doctor Isabelino Bosch, el general Carmelo Ventura, Ambrosio Parra, Andrés Dens y Francisco Vila; para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; citándoseles á la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. Se hace constar que á los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor.—Montevideo, Noviembre 21 de 1916. —Eloy G. Pereira, Actuario. 2816-v.en.10.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se ha concedido á don Manuel, don Edmundo y don Raúl Narancio el registro de una mina de cobre en Minas, denominada "Yacimiento A", la que se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Norte, Eduardo Ariza y Compañía Salus; Este, la sucesión Abadía y sucesión Ramón Malo; Sur, Julia y Fernando Leiria, y por el Oeste, Fermín Ceballos, Enrique Nogues, Compañía Salus, Manuel Dionisio Acosta y Francisco Benítez. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 31 de 1916. — Domingo E. González, Secretario. 3356-v.en.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de cinco cascos de vino mendozino, la que fué encontrada en la margen izquierda del arroyo San Francisco, Departamento de Paysandú, por una comisión compuesta por el subcomisario don Severo Ruiz Díaz y guardia civil Eusebio Sánchez, cuyo hallazgo tuvo lugar en Octubre del corriente año, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, siempre que no comparecieran dentro de aquel término ante el Juzgado. — Domingo E. González, Actuario. 3314-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á dos solares de terreno situados en la manzana comprendida entre las calles Entre Ríos, Jujuy, Mendoza y San Fructuoso, en el Arroyo Seco, que se señalan con los números 10 y 11 del plano general que obra en autos, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de esos terrenos con destino á ensanche de la Usina Eléctrica de Montevideo ha iniciado el señor Fiscal de Hacienda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 2 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 3080-v.en.5.

Registro de minas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Isch en Tschn Tchin y Chen Jan Ming (chinos), para que comparezcan ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su aprehensión por el señor jefe interino y guarda segundo del Resguardo Central de Colonia, señores Leopoldo Klappembach y Alberto Manzino en circunstancias que pretendían introducir al país artículos sujetos al pago de derechos cuya detención se efectuó el 10 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 7 de 1916.—Domingo E. González, Actuario. 1888-v.en.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, al señor A. Kildabl, capitán de la fragata noruega "Vigo", para que comparezca ante este Juzgado dentro de aquel término á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de falta en la descarga de la mencionada fragata "Vigo", efectuada en Octubre de 1913, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 6 de 1916.—Domingo E. González Actuario. 1889-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

don Ovidio Grané, se hace saber que don Víctor Meira se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — En Montevideo, á los once días del mes de Febrero de mil novecientos diez y seis, entre don Víctor Meira, propietario del bar y café "La Bodega", sito en la calle 25 de Mayo número 496, y la doble mayoría de sus acreedores, se ha celebrado un concordato preventivo extrajudicial, bajo las cláusulas siguientes: 1.o El señor Víctor Meira se obliga á pagar á los señores acreedores el 50 o|o. de los créditos á los tres años, contados desde la fecha en que haya sido suscripto este documento por la totalidad de ellos, ó, en su caso, desde la homologación judicial, y el 50 o|o restante á los dos años de satisfecha la primera cuota; 2.o Los acreedores, teniendo en cuenta las circunstancias expuestas por el señor Meira en la memoria que adjuntó á la solicitund de concordato preventivo judicial que les propuso por ante el Juzgado de Comercio de primer turno con fecha diez del corriente, y á los fundamentos de dicha solicitud, aceptan la proposición que antecede, contrayendo la obligación de no molestarle, entretanto, para nada, respecto á la exigencia de sus créditos, y á otorgarle carta de pago así que éstos sean satisfechos; 3.o El señor Meira seguirá con el giro regular de su negocio sin intervención alguna, debiendo puramente exhibir á los acreedores los libros del comercio á medida que se los solicitaren, así como á darles las explicaciones del caso; 4.o Los créditos no devengarán interés. — V. Meira". — Nómina de acreedores comerciales adherentes á este convenio: Juan Pastorino y Cía., $ 56.70. — Piquet y Rubio, $ 35.37. — Compañía Salus, $ 61.10. — Fernando Parrabere, $ 132.60. — Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, $ 17.94. — Víctor A. Lacava, $ 29.57. — Viuda de Moretti Catelli, $ 5.00. — Manuel Vidal, $ 21.00. — Constantino Piñeyro, $ 15.16. —Gaetano Di Mateo, $ 41.36. — Antonio Parodi, $ 16.60. — Francisco D. Faig, $ 17.80. —E. San Román, $ 30.00. — Emilio Gagliardi, $ 10.50. De Arturo y Cía., $ 9.03. — Manuel Lago, $ 23.18. — Por garantía José S. Mourelle, $ 962.60. — Por garantía José M. Mourelle, $ 300.00: Nicolás Rama. — Nómina de acreedores civiles adherentes á este concordato, cuyos créditos comerciales proceden originariamente del giro regular del negocio: Juan Fernández, $ 4.515.72. — Aquiles M. Serrato, $ 158.47. — Arturo Arraga, $ 186.66. — Nicolás Roma, $ 36.70. — Por Máximo Giraldes, por no saber firmar: Constante Fernández, $ 100.00. — Hijos de A. Favaro, $ 10.00. — Manuel Chicarro, $ 30.00. — Víctor Pampín, $ 21.50. — Consuelo Fernández, $ 189.80. — Juan Rafaele, $ 250.00. — G. Galletti (hijo), $ 300.00. — Miguel Bergamasco, $ 270.00. — Nicolás Dente, $ 32.88. — Nómina de acreedores civiles cuyos créditos proceden originariamente de operaciones particulares con el concordatario. — Luis M. Muzio, $ 726.52. — E. San Román, $ 30.00. —A los efectos del artículo 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1916. — Mateo Mario Figares, Actuario.

3273-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber al público que el comerciante don Luis Ferrario, domiciliado en el Camino Burgues número 2839, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Entre don Luis Ferrario, de una parte y de la otra sus acreedores simples, unos representados por la Liga de Defensa Comercial y los demás por sí, tanto civiles como comerciales, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél, respecto de dichos acreedores: Primero: Los acreedores simples conceden al señor Luis Ferrario una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, bajo la condición de que el señor Ferrario abonará el cincuenta por ciento restante á los diez y ocho meses de la fecha de este convenio y sin interés; Segundo: En garantía de las obligaciones contraídas por el señor Ferrario en este convenio se somete á la más amplia intervención en sus operaciones comerciales que deberá ser ejercida por el señor Francisco Vilaró, designado por la masa común de acreedores, á quien se le faculta para que pueda nombrar para que lo represente con las mismas facultades que por este convenio se le confieren, al señor Manuel Gari. El interventor ó su delegado deberá ser consultado en todos los actos de administración y no se hará pago ó cobro alguno, ni se contraerán deudas sin su autorización, ejerciendo la fiscalización de todas las operaciones comerciales del deudor, debiendo intervenir, además, en el nombramiento y destitución del personal, así como en la fijación de sus sueldos. En caso de desacuerdo entre el interventor y el deudor, señor Ferrario, queda aquél facultado para pedir el embargo de todos los bienes del señor Ferrario mientras deciden los acreedores. Si el deudor no se pone de acuerdo con éstos para una solución dentro de un mes y medio de la fecha del embargo, el presente arreglo quedará de hecho rescindido y los acreedores podrán ejecutar sus créditos ó usar de sus derechos en la forma que estimen conveniente. Dicho embargo sólo podrá ser levantado con la conformidad de la mitad de los acreedores que representen las tres cuartas partes de los créditos; Tercero: El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liga de Defensa Comercial será hecho en la sede de esta institución, y en cuanto al pago de las cuotas correspondientes á los demás acreedores, el señor Ferrario lo hará en el domicilio de éstos. Para el caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio se establece esta ciudad como domicilio convencional; Cuarto: El señor Ferrario se obliga á presentar á homologación judicial este convenio dentro del término de veinte días, debiendo, en caso de haber obtenido la firma de la totalidad de los acreedores, llevar este convenio á escritura pública, autorizándose á los señores Presidente y Secretario de la Liga de Defensa Comercial para firmar dicha escritura en representación de todos los acreedores. Se acuerda al deudor un plazo de veinte días para obtener la firma de los acreedores y presentarlo á la escrituración; Quinto: En caso del artículo anterior, la falta de homologación judicial no impedirá que el deudor cumpla lo convenido en los términos y la forma estipulada, y los acreedores podrán exigir su cumplimiento; Sexto: Si este convenio no se cumpliera por el deudor, y entretanto hiciera otro ó se presentara judicialmente solicitando la homologación sobre otras bases que las aquí estipuladas, sin perjuicio de las acciones que tienen los acreedores para oponerse, se declara que la quita y plazos acordados quedan sin efecto, entrando á figurar en el nuevo arreglo, si se homologara, por la totalidad de los créditos correspondientes, de modo que la cuota á pagarse en virtud del nuevo arreglo, en su caso, se fijará en proporción de la deuda originaria, y no sobre el líquido que resulte después de la rebaja dada por el presente; Séptimo: La falta de cumplimiento á lo pactado dejará sin efecto, "ipso facto" el presente convenio en cuanto á la quita y plazos concedidos en el mismo. Igual condición resolutoria es pactada para el caso de que el señor Ferrario cierre su casa de comercio sin consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Se suscribirán dos ejemplares de este convenio, de acuerdo con lo que prescribe la ley de la materia, con respecto á los que son acreedores comerciales y civiles. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran.—Acreedores comerciales: Eugenio Robert y Cía., $ 406.70. — Noceti, Ratti y Crosta, $ 48.66. — José Ramón Piccardo, $ 22.45. — Bonomi, Rabellino y Cía., $ 1.657.76. — Brito Foresti, Rolando y Cía., $ 194.09. — Banco Italiano, $ 3.200.00. — Trabucatti y Cía., pesos 3.325.31. — Enrique Minoli, $ 21.46. — B. A. Barrere, $ 35.00. — Juan Shaw, $ 31.42.—Eugenio Barth y Cía., $ 106.96. — Sobrino y Varela, $ 15.65. — Martín Mojana, $ 98.76. —Oyenart y Cía., $ 28.31. — Francisco Villaró, $ 3.049.29. — José Segade, $ 664.63. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Por la Liga de Defensa Comercial: H. Trabucatti, Presidente. — Numa Pesquera, Secretario. —F. Silver, $ 2.620.00. — Por Mann George Depots Limited: A. P. Morton, Gerente, pesos 247.37. — Horacio Ellis y Cía., $ 55.09. —Moretti Hnos., $ 58.40. —P. Sucesión Sandri: L. Sandri, $ 80.87.—Evaristo Vignoli é hijos, $ 66.44.—Juan Pastorino, $ 19.25. — Adolfo Kliche, $ 7.74. — Beretta Fratelli y Cía., $ 68.08. — Luis Y. Berrutti, $ 381.47. — Rodolfo Kliche, $ 37.20.—Eduardo y Pedro Calcagno, $ 19.39. — Andrés Quadrelli, $ 15.95. —Viuda é hijos de Juan Tamaro, $ 22.50.— Lorenzo J. Pérez, $ 75.00. — Italo Descalzi, $ 8.40. — Bruno V. Strazzarino, $ 0.65. — Generoso Camesella, $ 2.17. — Agustín Naone, $ 50.58. — Nicolás Salvo, $ 5.50. — Domingo Santo, $ 22.37. — Juan Puig y Cía., $ 0.30., — Lorenzo Althabe, $ 47.16. — Abdón Guardiola, $ 7.07. — Firmo á ruego de don Domingo Vasallo: Pedro Vasallo, pesos 10.00. — José Deambrosi y Cía., $ 166.66. Adrián B. Echegaray (Farmacia), $ 1.70.— Pedro Bernasconi, $ 26.90. — Bartolomé Pinque, $ 131.08. — Juan Cernuschi, $ 27.85. — Carlos F. Biscia, $ 70.84. — J. Rodino, pesos 13.30. — Luis G. Echeverriborda, $ 7.44. —J. Ant. Bonomi, $ 253.23. — Francisco Grandi, $ 13.40. — Acreedores civiles: Clementina F. de Lerma, $ 1.000.00. — Anita F. de Branbani, $ 600.00. — Carlos Mazzuchelli, $ 1.060.00. — Se previene que, á los efectos legales, artículo 1527 del Código de Comercio, se formula la presente, como que, habiéndose pedido habilitación del feriado, fué acordado por auto número 6008 al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre veintidós de mil novecientos diez y seis. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

3325-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Jaroslav Guillermo Nowottné para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Anna Martha Uhlitzsch de Nowottné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, á los efectos del término del emplazamiento, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3350-v.en.29.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en el expediente iniciado por don Teodoro Hellmund contra Lucía Elisabeth Hedwig Hirthe, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Diciembre 1.o de 1916. — Vistos: La gestión deducida por don Teodoro Hellmund, domiciliado en la calle Solís número 1533, por la que solicita sea convertido en divorcio absoluto el decretado entre él y su esposa doña Lucía Elisabeth Hedwig Hirthe; Resultando: Que del testimonio debidamente legalizado que obra de fojas 1 á fojas 3 de estos autos, consta que se pronunció sentencia, en razon de la cual se decretó en Buenos Aires, Capital federal de la República Argentina, el divorcio, ó sea la separación de cuerpos, entre los referidos cónyuges; Que esa sentencia lleva fecha 7 de Diciembre de 1900, haciendo, por lo tanto, al presente, más de tres años que quedó ejecutoriada, y por último, que la causa que sirvió de base para decretar la mencionada separación, se halla comprendida entre las que especifica el artículo 148 del Código Civil; y Considerando: Que en mérito de lo acabado de expresar es de justa y estricta aplicabilidad lo estatuído en el artículo 185 del cuerpo de leyes acabado de referir. En tal virtud, declárase convertido en divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada el día 7 de Diciembre de 1900, ó sea disuelto el vínculo matrimonial que unía á don Teodoro Hellmund con doña Lucía Elisabeth Hedwig Hirthe. Háganse las comunicaciones legales, notifíquese á doña Lucía Elisabeth Hedwig Hirthe esta sentencia por medio de edictos, y, previo pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren, archivándose el expediente. — Federico Carbonell y Vives". — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, en Montevideo, á primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. — Se hace constar que, para esta publicación, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3351-v.en.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino H. Olaondo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto del término del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3338-v.en.27.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Felipa A. Carrasco de Nicolás y Miguel Nicolás, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, á sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

3321-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno,

doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capó, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3358-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Avagnino ó Juan Bernardo Avagnino, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3360-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Marino de Puppo, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, habilitado el feriado mayor, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3359-v.en.8.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Librada Delfino, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Caputti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación y se entenderá la tramitación del expedientillo sobre auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3310-v.en.23.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Estanislao Miller, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cristina Gómez y Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación.—Montevideo, Diciembre 13 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3277-v.mz.21.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María de los Angeles Sotolongo, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitada la feria mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Miravete Abellán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Septiembre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3199-v.en.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Augusto Graci ó don Néstor Augusto Graci, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Esther Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.
3168-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de María Rodríguez de Sousa, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 28 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
3052-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Lope Andrade, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 8 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
3051-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Román Silveira, citándose á la vez á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 6 de 1916. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
2546-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de doña Rosa Ferré, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días; á la vez, se cita, llama y emplaza por el mismo término á los sucesores que se indicarán de doña Angela Ferré, casada que fué con don Santa María Ballesteros, y que son: Petrona, casada con don José Martínez; Josefa, casada con don José de León; Zenona, casada con don Luis Delgado; la sucesión de don Fructuoso, que la representa su esposa, doña María Hernández; la sucesión de don Gervasio, que la representa su esposa, doña Carmen Pena; y á doña Romana Ballesteros, casada con don Salomé Cabrera, ésta en representación de la estirpe de doña Filomena Ferré, hija de don Juan Vicente Ferré, para que se presenten personalmente ó representados en forma legal á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Noviembre 22 de 1916. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3194-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Rodríguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, á la vez se cita, llama y emplaza á don Pedro Paulino, doña Felicia y don Rudecindo Eudoxio Mayero, hijos de la extinta doña Gregoria Rodríguez, para que se presenten personalmente ó por apoderado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Canelones, Noviembre 16 de 1916.—Sebastián C. Sagarra, Actuario.
3017-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervacio Giménez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1916.— Juan F. Furno, Actuario.
3362-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Sorondo de Monegal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 23 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
3357-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisberto Antonio Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado á los efectos de la publicación. — Melo, Diciembre 22 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
3363-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorgelino Villarreal, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 9 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.
3341-v.en.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Doña Plácida Silva, denunciando la fuga de su esposo Agustín Uteda", se hace saber que el nombrado Uteda ha sido declarado en estado de quiebra, habiéndose prohibido, en consecuencia, hacer entrega de efectos y mercaderías al fallido ó de hacerle pagos, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes á favor de la masa las personas que lo hicieren, habiéndose dispuesto se intime á todos los que tengan en su poder bienes ó documentos de pertenencia del fallido para que lo hagan saber á este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, así como que dentro del término de treinta y nueve días deberán los acreedores, excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, que lo es don Manuel L. López, los justificativos de sus respectivos créditos. — Y para ser publicado por el referido término en los periódicos locales "La Defensa" y "El Deber Cívico" y en el "Diario Oficial", expido la presente. — Melo, Octubre 31 de 1916. — Juan F. Furno, Escribano.
2905-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia se hace saber que se han presentado los esposos José Viera y Gumersinda Bidegaray iniciando juicio de rectificación de su partida parroquial de matrimonio que contiene los errores siguientes: Nombre y apellido del esposo, José Viera y no José Rodríguez. Nacionalidad uruguayo, y no portugués. Filiación civil, hijo legítimo de Juan Viera y de Josefa Montaldo, y no de Juan Rodríguez y de Josefa Ferreyra. Nombre y apellido de la esposa, Gumersinda Bidegaray y no Gomesinda Bedigaray. Apellido del padre de la esposa, Bidegaray y no Bedigaray, y apellido de la madre de la esposa, Undarte y no Undarz. Y á fin de que los que tengan interés en contradecir la rectificación solicitada se presenten á deducir su oposición dentro del término de quince días, se hace esta publicación.—Colonia, Diciembre 9 de 1916.—Raúl Barbot, Escribano.
3291-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Barretto, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
3290-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauro Carbajal y de don Hector Carbajal, para que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 14 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.
3289-v.en.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña

Luisa González de Pizarro para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta días; al mismo tiempo se cita, llama y emplaza á los herederos don Felipe, doña Manuela y don Hilario Pizarro para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dicha sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Noviembre 30 de 1916. — Raúl Barbot, Escribano.

3204-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Fernández y Cornelia Mesa, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1916.—Isidoro Vidal, Escribano.

3127-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zarate y María Echart de Ortiz de Zarate, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

3246-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Echeverría, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 28 de 1916. — Isidoro Vidal, Actuario.

3151-v.en.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en el expediente caratulado "Sucesión de Cecilio Olveira, rectificación de partidas", se ha presentado un escrito que transcripto en extracto dice: "En la partida de casamiento de Cecilio Olveira y Segunda Etchelar, existen los errores siguientes: donde dice compareció don Cecilio Olbeira, debe decir don Cecilio Olveira, desde que este es su verdadero apellido del esposo; donde dice: con la señorita Segunda Etchalar, debe decir con la señorita Segunda Etchelar, por ser así el verdadero apellido de la esposa, y donde dice con Segunda Etchalar, debe decir: Segunda Etchelar; en la de nacimiento de Robustiana Olveira se establece su nombre como si fuera varón, siendo que no ha existido ni existe en la familia ningún varón de ese nombre, sino como se dice sólo Robustiana, que nació en el mismo lugar y fecha que expresa la partida adjunta y que actualmente es casada con Rosalío Cándido Olivera; en donde dice compareció don Cesilio Olveira, debe decir: compareció don Cecilio Olveira, que es el verdadero nombre del padre; donde dice Robustiano, debe decir Robustiana, por la razón expuesta, y donde dice: y de su esposa doña Segunda Echelar, debe decir: y de su esposa doña Segunda Etchelar, que es el verdadero apellido de la madre: en la de nacimiento de Antonia, se dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Segunda Echalar, debiendo decir: Segunda Etchelar; en la de nacimiento de Gregoria Feliciana Olveira se sufre el mismo error con respecto al apellido de la madre, que en vez de Etchelar, como debe ser, está Echelar; en la de nacimiento de Cecilio Doroteo, aparece él con el nombre de Sisilio, al principio, y Sicilio en el texto de la partida, debiendo ser Cecilio, que es el verdadero y primero usual, y su padre con el de Sicilio, debiendo decir Cecilio, como se ha dicho; en la de nacimiento de Juan María Olveira, donde dice: compareció don Cecilio Olbeira, debe decir: don Cecilio Olveira, por ser éste el verdadero apellido del padre. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de treinta días.—Durazno, Octubre 28 de 1916. —Isidoro Vidal, Actuario.

3000-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Carmen Sabina Pereira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

3126-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Canto, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Noviembre 14 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

3128-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Irene Sáenz de la Peña, citándose á la vez á Beatriz, José, Petrona, Eduardo, Donato Eugenio, Buenaventura, Estanislao y Ascención Sánchez; Margarita Martínez y sus hijos Florencio, Herminia, Antenia y Bernabela Acosta, Ruperta, María, Angélica, Margarita y Jerónimo Acosta, Natividad Rocha, viuda de Ramón Sánchez, y sus hijos Irma y Aída Sánchez, y demás que se considcren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndoseles á las personas nombradas que si no comparecen vencido el plazo se les nombrará un curador de bienes.—Durazno, Septiembre 6 de 1916.—Isidoro Vidal, Actuario.

1831-v.en.9.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Martiniana Silva de Paz y Narciso A. Machado contra la sucesión de Cipriano Miguel Carballo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los que se consideren herederos del fallecido Ciriaco Cipriano Carballo, heredero que fué á su vez de su hijo Cipriano Miguel Carballo, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Durazno, Septiembre 21 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

1725-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Gabriel Alvear para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 30 de 1916. — Gerardo Cendán, Actuario.

3110-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de José Antonio Apelateguy, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Trinidad, Diciembre 12 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 3250-v.feb.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dorotea Marta Beloqui, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 28 de 1916. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano. 3094-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Ibarra, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 18 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario. 3222-v.en.15.

Embargo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que en la causa que se sigue á Fausto Pereira, José Machado y Victoriano Machado, por abigeato, se ha trabado embargo por el señor Juez de Paz de la 6.a sección con fecha 19 de Octubre próximo pasado en la parte de campo que le corresponde al citado Pereira, por herencia de su finada madre doña Bruna Núñez, que se tramita ante este Juzgado, el que se encuentra ubicado en la expresada sección, y linda: al Norte, don Ramón de León; al Sur, don Avelino Rodríguez Barrios; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, don José González, don Ramón Barrios y don Ramón de León; así como la parte de campo que le corresponde á José y Victoriano Machado por herencia de su padre, don Asunción Machado, cuya sucesión igualmente se tramita ante este Juzgado, ubicado en la nombrada sección, y linda: al Norte, don Avelino García; al Sur, camino vecinal del Paso de las Piedras; al Este, el arroyo de José Ignacio, y al Oeste, don Tomás Soriano; cuyos embargos fueron trabados á responder las prestaciones legales que adeudan á este Juzgado dichos encausados. Y á los efectos del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 27 de 1916. — Antonio Stagnaro, Escribano.

3152-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Bruno, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Octubre 10 de 1916. — Antonio Stagnaro, Actuario.

3091-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hernández y doña Polonia Vivas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 23 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.

3364-v.en.29.

Síndicos

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, hago saber que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1588 del Código de Comercio, han sido designados los comerciantes que á continuación se expresan para desempeñar las funciones de síndicos en el próximo año 1917: Toribio Perandones, Francisco y Garmendia, Arturo Mayobre, Angel Ugarte, Eduardo Lluberas, Enrique Restelli, Antonio Quirici, Antonio Escudero. — Minas, Diciembre 20 de 1916.— Arturo Barriere, Actuario.

3365-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Diciembre 22 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario. 3331-v.en.27.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "La sucesión de Víctor Mautone con Miguel Fernández, cobro de pesos", se hace saber que se ha decretado la interdicción de los bienes que actualmente tenga ó en lo sucesivo lleguen á pertenecerle, por cualquier concepto, al demandado don Miguel Fernández.

—Minas, Diciembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3285-v.en.5.

Interdicción de bienes

AVISO JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Fortunata Magariños con Amadeo S. J. Pereira, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 15 del actual se han declarado interdictos todos los bienes de esta sociedad conyugal. — Minas, Diciembre 19 de 1916.—Arturo Barriere, Actuario.
3311-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bernardino Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1916. —Arturo Barriere, Actuario.
3233-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Perú y doña Eustaquia Béres, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 28 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3232-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Claudio Ariza, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de trienta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3150-v.en.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teonia Juana Tabeira, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Noviembre 16 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3200-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleta Marcelina Corbo de Bernardi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1916. — Arturo Barriere, Actuario.
3096-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á doña Eduviges Paulina Lagos para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Fermín Rodolfo Finondo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
3189-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Segundo Fernández y Adelaida Rodríguez de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2173-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cesáreo Panucci y Rosa Rolla de Panucci, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 17 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2901-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los ocupantes de la fracción de campo que al final se expresa, con excepción del predio ocupado por la comisaría de la cuarta sección policial y de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el señor Agente Fiscal, en representación del Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Dicha fracción de campo se halla ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y se compone en su totalidad de una superficie de ciento diez hectáreas, sesenta y ocho áreas, veintiuna centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, y limita: por el Norte, el camino nacional de la cuchilla de Haedo; por el Sud, Custodio Quijano y María Tomasa Quijano de Vega, hoy Juan Firpo; Este, Manuel Fernández, y por el Oeste, Pedro Etchebehere. — Paysandú, Noviembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2897-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Constante, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2065-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teófilo Falco, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 22 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
1765-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Piaggio, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Agosto 4 de 1914.—Jaquín Brandao Sosa, Actuario.
1977-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de doña Matilde Brum para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en los autos sucesorios de dicha causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Octubre 7 de 1916.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
2054-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Agustín G. Frenedoso para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Florida número 310 dentro del término de 30 días á estar á derecho en el juicio promovido por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay (Limitada) por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, Noviembre 28 de 1916.—Ceferino Travieso.
3129-v.en.8.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú, se cita llama y emplaza á doña Joaquina Castro de Romero y á doña Martina Vélez ó sucesores y á todo el que se considere con derecho á la finca y terreno de las nombradas personas, situada en la calle Plata entre Uruguay y Florida, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca y terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio como lo establece la ley.— Paysandú, Octubre 19 de 1916.—Ceferino Travieso.
2124-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Adolfo Amaral, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1916. —José Durañona y Vidal, Escribano Público.
3174-v.en.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se cita, llama y emplaza á don Juan Romey para que por sí ó por apoderado constituído en forma comparezca á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Francisco Cereghetti, por ejecución de hipoteca, dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
3315-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Elvira San Martín, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 16 de 1916. — José Babío, Escribano Público.
3287-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Pedro M. Lago, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Magallán, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes se presenten ante este Juzgado á deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Octubre 13 de 1916. —José Babío, Escribano Público.
3036-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

EDICTO—Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad, don Rafael Sienra, se emplaza á don Manuel Martínez Cornes, á fin de que comparezca á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de empedrado le premueve la Intendencia Municipal de este Departamento, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.—San José, Septiembre 25 de 1916.—Rafael Sienra.
1788-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garaventa, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
3046-v.en.4.

Investigación de la paternidad

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á solicitud de don Luís Mosquita, se cita y emplaza á los herederos de don Francisco Brum para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que por investigación de la paternidad le ha iniciado el peticionante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Noviembre 10 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.
3049-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Campanella Hermanos, concordato preventivo judicial", se ha dictado la siguiente resolución: "Salto, Noviembre 21 de 1916. — Visto este juicio de concordato provocado por los señores Campanella Hermanos para obtener su homologación; Resultando: Que los interesados se presentaron al efecto llenando los requisitos previos exigidos por el Código de Comercio, modificado por ley de 25 de Enero de 1916, concediéndoseles la moratoria respectiva y convocándose á reunión á los acreedores; Resultando: Que designado el contador de que habla el artículo 1532 del Código citado éste produjo el informe que obra de fojas 20 á 24: Resultando: Que realizada la reunión de acreedores en la fecha indicada, sólo concurrieron en calidad de tales don Francisco Simonet, en representación de don Timoteo Buzzo, y don Antenor Olivera y Luna, como apoderado de Eduardo Mela, quienes votaron en favor del concordato; Que á ese fin se acreditó la publicación que dispone la ley con los diarios que se hallan agregados á estos autos; Considerando: Que el artículo 1541 del cuerpo de leyes mencionado, concordante con el artículo 1524, inciso 1.o, exige, para que pueda decretarse la homologación del concordato, que los acreedores que lo aceptan representen, por lo menos, las tres cuartas partes del pasivo total de los deudores; Que, como resulta de autos, los créditos de los señores Timoteo Buzzo y Eduardo Mela, únicos que concurrieron á la junta celebrada, no llegan á la cantidad requerida expresamente por las disposiciones citadas, por lo que no puede decretarse la homologación solicitada. Por tales fundamentos, y sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, no se hace lugar á la homologación del concordato presentado. Ejecutoriada que sea esta resolución, vuelvan, para proveer lo que corresponda. — Teodoro Sanguinet". — Lo proveyó y firmó, etc. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario. — De acuerdo con el artículo 1547 de la ley de 25 de Enero de 1916, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 28 de 1916. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
3048-v.en.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan José Rodríguez, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se emplaza á los herederos ó interesados en dicha sucesión para que dentro del prefijado plazo comparezcan á estar á derecho en la demanda que sobre filiación natural entabla Leopoldina Santos, por sus menores hijos Juan Pedro, Cipriano Justino y María Concepción, contra la sucesión referida de Juan José Rodríguez, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Se previene que el término del emplazamiento correrá también durante la feria judicial. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
3367-v.en.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en autos caratulados "Quiebra de Fernández y Gabito", se hace saber al público en general que el síndico don Juan Hontou, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1644 del Código de Comercio, presentó el estado del activo y pasivo de la masa, y se cita, llama y emplaza á todos los acreedores de dichos fallidos, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para que concurran á la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 12 de Febrero próximo á las diez y seis horas, y se previene que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran á dicha junta, en la forma prescripta por los artículos 1647 y pertinentes del citado Código. — Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
3260-v.en.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juan B. Alvarez, como apoderado de don Donato Francisco González, entablando formal demanda contra todos los que se consideren con derecho á la propiedad de un campo ubicado en la sexta sección de este Departamento, compuesto de setecientas veintiuna hectáreas, más ó menos, que adquirió por fracciones, y cuyos límites son: por el Norte, campo de don Mateo C. González; por el Este, campos de don Camilo Rodríguez y de doña María Serafina González de Pereira dos Santos; por el Sud, cuchilla del Tigre, divisoria con campo de doña María Petrona Alvariza de González, y por el Oeste, María Petrona Alvariza de González y Mateo C. González, para que se declare operada á favor del señor Donato Francisco González la prescripción adquisitiva de treinta años sobre dicho inmueble; y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de noventa días se presenten á estar á derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Octubre 5 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.
2334-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Juvenal Machado, solicitando que se le expida segunda copia, por habérsele perdido la primera, de una escritura otorgada en esta localidad el 26 de Febrero de 1889 ante el escribano don Luis Bórrea, por la cual doña Joaquina Moraes de González cedió á don Manuel Florencio Machado, padre del peticionante, los derechos de posesión y propiedad de una fracción de campo ubicada en Cañas, 5.a sección de este Departamento (Tacuarembó), compuesta de treinta y cuatro hectáreas sesenta y siete áreas cuatro centiáreas y siete decímetros cuadrados. A los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Mayo 26 de 1916.—Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
3089-v.en.5.

REMATES JUDICIALES

LUIS VAGO CATTANEO

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Euclides Borges con Facundo García y Reyes Ojeda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del próximo Febrero, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder por el martillero don Luis Vago Cattáneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la 6.a sección del Departamento de Río Negro, y compuesta de un área superficial de 223 hectáreas y 1.556 metros, que lindan por el Norte con la cuchilla de Haedo: por el Este con el arroyo del Sarandí, y por el Sud con don Luis Peluffo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento como garantía, en poder del Actuario; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados; y 3.o Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre ... de 1916. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
3268-v.feb.2.

JENTSCHIK

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno

Rematará judicialmente el día 3 de Enero de 1917 dos fracciones de campo en Maldonado. — La venta se hará á las 14 horas en el vestíbulo de la Bolsa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, por licencia concedida al de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Juan Prando Algarate", se hace saber al público que el día tres de Enero de mil novecientos diez y siete, á las catorce horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del señor rematador don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la costa del puerto de Maldonado, Departamento del mismo nombre, señalada con el número 2 en el plano firmado por el agrimensor don Sebastián J. Martorell el 23 de Diciembre de 1911, compuesta de 13 hectáreas 6.043 metros y 1.360 centímetros cuadrados, y que, según dicho plano, se deslindan así: 138 metros 43 centímetros al Norte, lindando con el doctor Román Bergalli; 971 metros al Este, lindando con la fracción número 3; 165 metros 23 centímetros al Sud, con la costa del río de la Plata; y 890 metros 20 centímetros al Oeste, con la fracción número 1. Esta fracción ha sido tasada en la suma de tres mil doscientos sesenta y cinco pesos tres centésimos, ó sea á razón de 240 pesos la hectárea. 2.o Otra fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Rincón del Diario, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con la letra Y en el plano firmado por el agrimensor don Angel F. Martínez en Agosto de 1914, compuesta de 28 hectáreas 9.036 metros cuadrados, y que, según plano, se deslinda así: al Norte y Nordeste, una línea quebrada de 789 metros 80 centímetros, más 385 metros 90 centímetros, y más 488 metros, que linda con Nereo González, Irma Avegno y fracción letra J; al Sud, en una línea de 643 metros 90 centímetros, linda con la costa del río de la Plata; y al Nordoeste y Sudoeste, en una línea quebrada de 138 metros 50 centímetros, más 995 metros, linda con Nereo González y la fracción letra H del mismo plano. Esta fracción ha sido tasada en dos mil trescientos doce pesos veintinueve centésimos, ó sea á razón de 80 pesos la hectárea. Se previene: 1.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones establecidas, y que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada de las dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador, señor Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones 1482.
2987-v.

MANUEL CATRUFO (HIJO)

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

JUDICIAL

El 11 de Enero de 1917, á las 16 horas. En el pueblo Ituzaingó (Maroñas), de una fracción de terreno de 1.224 metros, con los edificios y demás mejoras, con frente á la calle de las Carreras Nacionales número 98, según el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente seguido por don Juan Erasun contra Pedro Vizozo, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 11 de Enero próximo, á las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Manuel Catrufo (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le correspondan, situado en el pueblo Ituzaingó, jurisdicción undécima de esta Capital, señalado con el número 11 en el plano que levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Febrero de 1909, compuesto de veintisiete metros veinte centímetros de frente al Sudoeste á la calle de las Carreras Nacionales, por donde la puerta de entrada tiene el número 98, por cuarenta y cinco metros de fondo al Nordeste, por donde linda con los solares 34, 35 y 36; por el Sudeste, linda con el solar número 10, y por el Nordoeste con el solar número 12, encerrando un mil doscientos veinticuatro metros cuadrados. Se previene que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, que los

gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. Se hace constar que á los efectos de esta venta ha sido habilitado el feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 23 de 1916.—José Pedro Barbot, Actuario.

3340-v.en.11.

LUIS M. LAURITO

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

Magnífica casa baja y solar. — Calle Uruguayana número 3140. — A 100 metros de la calle Agraciada, con el Tranvía del Norte en la puerta. Paraje alto, sano, pintoresco, y á cinco minutos de la Playa Capurro.

El sábado 27 de Enero, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación. — Gran casa baja con 9 amplias piezas-habitaciones, con todas las comodidades necesarias y con un espléndido solar unido á la casa, propio para jardín, lo que venderé todo en un solo lote y de acuerdo con el siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 27 del entrante mes de Enero, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el rematador don Luis M. Laurito, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto, á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado del otro lado del Arroyo Seco, en la planta urbana de la novísima ciudad, señalado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Ricardo Belloni en veintiuatro de Febrero de mil novecientos, y que se compone de una superficie de un mil setenta y tres metros cuadrados y noventa y siete decímetros, teniendo diez y siete metros de frente al Sudoeste á la calle Uruguayana, donde la puerta de entrada del edificio se distingue con el número ciento siete, según la escritura, actualmente número tres mil ciento cuarenta; por el fondo, al Nordeste, mide diez y ocho metros sesenta centímetros, lindando con don Enrique Gil y don Enrique B. Lussich, hoy el señor Giorello; por el costado Oeste tiene sesenta y tres metros cuarenta centímetros, por donde limita con los señores Colombi y Garrone, y por el Sudeste cuarenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros, por donde linda con la fracción número dos, de doña Teresa Santiñaque de Echeverry. Se hace constar: Primero: Que la venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Aurelio Palma contra don Angel Giorello, por desalojo y cobro de alquileres; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho; Tercero: Que el terreno que se manda vender fué vendido el catorce de Junio de mil novecientos quince, por ante el escribano señor Ferrería, por el nombrado Giorello á don Pedro Daniel Giudice; Cuanto: Que reconoce una segunda hipoteca á favor de doña Dominga Teresa Lafiell; y Quinto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

3384-v.en.18.

IGNACIO P. FERRO

Juzgado de Paz de la 19.a sección

JUDICIAL

El día 3 de Enero á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, doctor Antonio R. de S. Bastos, dictada en los autos caratulados "Generoso Alvares con María Espinosa, cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Enero del año mil novecientos diez y siete, y á las diez y seis horas, se procederá á la venta en remate almoneda, por el rematador don Ignacio P. Ferro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 519, y señalado con el número 14, con frente á la calle Vilardebó, por donde está señalada su puerta con el número 1984, teniendo un área superficial de 447 metros 36 centímetros, que se deslindan así: 12 metros 80 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Vilardebó, por 34 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste con el solar número 6; por el Noroeste con el solar número 17, y al Sudeste con el solar número 13; cuyo bien ha sido tasado en la suma de dos mil trescientos pesos. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no pase de las dos terceras partes de su tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, calle República número 2247, á disposición de los interesados. —Montevideo, Diciembre 18 de 1916.—Eduardo C. Navia, Actuario especial.

Para informes: Avenida 18 de Julio número 917.

3241-v.en.3.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el que suscribe en autos sucesorios de doña Cecilia Cabrera de Armas y don Pablo de Armas, se hace saber al público que el día veintiuno de Enero próximo á los ocho horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Sandalio Suárez, acompañado del que suscribe, se va á proceder á la venta de los bienes-muebles, semovientes é inmuebles de estas sucesiones, consistentes, los inmuebles, en cuatro chacras y una fracción de otra y sus mejoras, situadas y formando parte de la colonia "La Cosmopolita", en esta sección, señaladas en el plano de la nombrada colonia con los números 288, 289, 330 y 331, y la fracción que está señalada con el número 332, y se componen las chacras de quince hectáreas cada una, y la fracción de doce hectáreas y cinco mil cuarenta metros cuadrados, formando un área de 72 hectáreas 5.040 metros en junto por estar unidas. Se previene: 1.o Que los muebles y semovientes se venden al contado y por la base de las dos terceras partes de la tasación, la que se hará conocer en el acto de la venta; 2.o Que por las chacras no se admitirá oferta que no cubra la base de sesenta y cinco pesos la hectárea; 3.o Que el mejor postor consignará en el acto de aceptarle la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, á los efectos del artículo 919 del Código Civil; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás son de cuenta del comprador; 5.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado á la disposición de los interesados. — Rosario, Diciembre 19 de 1916. — Bernardo Paz.

3332-v.en.21.

FLORENTINO SEQUEIRA (HIJO)

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos ejecutivos seguidos por don Carmelo Caballero contra don Eduardo B. Nieto Laborde, por cobro de sueldos, se hace saber al público: que por el martillero don Florentino Sequeira (hijo), el día 4 de Enero próximo, á las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al contado y en un solo lote, de una volanta con sus correspondientes arreos, un caballo y una yegua de tiro de propiedad del ejecutado señor Laborde. Se previene que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ó sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos.—Rosario, Diciembre 20 de 1916.—Bernardo Paz.

3306-v.en.4.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, recaída en el expediente caratulado: "Testamentaría de Antonio Bárboro", se hace saber que el día 8 del próximo mes de Enero, á las 17 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto escribano, procederá á la venta en almoneda pública y al mejor postor del siguiente inmueble, ubicado en la esquina que forman las calles Cerro Largo y Sarandí, de esta ciudad, dividido en dos lotes, cuya área y límites son los siguientes: El primero se compone de doce metros sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, por diez y siete metros ochenta centímetros de fondo, que son también de frente á la calle Sarandí, con la que linda por el Oeste, lindando por el Sur y Este, con el segundo lote, y el segundo, compuesto de cinco metros diez centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sarandí, once metros treinta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, veintitrés metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda, según título, con don Estanislao González; veintitrés metros ochenta centímetros al Este, por donde linda, también según título, con Miguel Díaz Ferreira, y por formar martillo, linda en parte por los costados Norte y Oeste con el primer solar. Se previene: 1.o Que la venta comprende las mejoras y sobrantes que existen dentro de cercos y que es de cargo de los compradores el pago del importe del adoquinado de los respectivos frentes á la calle Cerro Largo; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y á los efectos de lo determinado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados.—Mercedes, Diciembre 18 de 1916.—José Babío, Escribano Público.

3286-v.en.5.

LUIS PIÑEYRUA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, dictada en el expediente seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra Francisco Fonseca, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber al público que el día 4 de Enero próximo á las 17 horas, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Luis Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público de un terreno y casa, situados en esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de frente, por igual extensión de fondo, limitando por el Norte con la calle Canelones; por el Sur con don Joaquín T. Egaña; por el Este calle Dolores, y por el Oeste terreno de don José Tellechea; el que ha sido tasado en $ 4.711.52. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación referida, ó sea $ 3.141.01; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 15 de 1916. — José Babío, Escribano Público.

3255-v.en.3.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 28 de Enero del año entrante, á las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate, una fracción de campo ubicada en la 10.a sección, 7.a zona del Departamento de Paysandú, compuesta de un área de seiscientos noventa y tres hectáreas, seis mil ochenta y un metros, dentro de los siguientes límites: Al Norte, sucesión Lemes y doña Ana M. de Larrechea; al Sur, don Cipriano Teixiera Núñez y don Manuel R. Fontán; al Este, María José Rodríguez de Pintos, y al Oeste, doña Fermiana Rodríguez de Fontán; cuya fracción ha sido tasada á razón de veintiocho pesos la hectárea. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la referida tasación, debiendo el comprador oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, fijándose en ocho mil pesos la cantidad que deberá entregar al contado en el momento de la escrituración definitiva, y el resto á cuatro años de plazo, con garantía hipotecaria al nueve por ciento de interés anual, y que los gastos de certificados y escritura serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido decretado en los autos relativos á la tutela dativa de los menores hijos de Amelia Lemes y Alfredo Rodríguez. — Salto, Diciembre 19 de 1916. — Jorge N. Castro, Actuario.

3344-v.en.28.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

EJECUCION DE HIPOTECA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Bautista Hontou contra Frontino Servando Silvera, ejecución de hipoteca", se ha dispuesto la venta en subasta pública, al mejor postor, por el martillero don Vicente Pamatta, con asistencia del señor Alguacil é infrascripto Actuario, de los inmuebles siguientes: Primero: una fracción de campo ubicada en Cebollatí, 10.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de una superficie de ciento cuarenta hectáreas nueve mil quinientos ochenta y cinco metros, lindando por el Norte con Camilo Acosta, por el Sud con la sucesión de Delfín Antonio Silvera, por el Este con el río Cebollatí y por el Oeste con Severiano Correa. Segundo: otra fracción de campo contigua á la descripta, compuesta de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas siete mil cuatrocientos setenta y un metros cuadrados, lindando por el Norte con Pedro, Pío y Herminio Acosta, por el Sud con la sucesión de Pelegrino Correa, por el Este con el río Cebollatí y por el Oeste con la sucesión de Juan Silvera. En la venta se comprenderán las poblaciones que contienen dichas fracciones, sus alambrados y demás mejoras y anexos. Se previene: 1.o Que la venta se realizará en las puertas del Juzgado el día 31 de Enero próximo á las 16 horas; 2.o Que el postor cuya oferta sea aceptada deberá consignar en ese acto en

manos del suscripto Actuario, el diez por ciento de su importe á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1916.—Rafael F. Ximénez, Actuario.
3304-v.en.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Por expiración de contrato en 31 del corriente mes, hacemos saber que queda disuelta nuestra sociedad, de manera que, á los efectos legales, hacemos esta publicación, para que los que tengan cuentas á cobrar las presenten para su chancelación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1916. — Tabarez Irmaos y Cía.
3382-v.en.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano don Juan Varese, yo, don Francisco Bruno, he vendido á mis consocios don Mauricio Strazzarino y don Pedro Viglienzoni toda la parte y derechos de mi pertenencia en el establecimiento de herrería y fábrica de camas sito en esta ciudad, con frente al Camino Burgues números 2834 y 2838, disolviéndose por ese hecho la sociedad que existía entre nosotros, cuyo activo y pasivo pasará á los señores Strazzarino y Viglienzoni, quienes por su sola cuenta continuarán operando en los mismos negocios, y de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1916. — Francisco Bruno.—Mauricio Strazzarino. — Pedro Viglienzoni.
3375-v.en.18.

Venta de almacén

Hago saber al comercio y al público en general, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he contratado vender al señor Manuel Docampo las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en el ramo de almacén establecida en esta ciudad, calle Porongos esquina Libres. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del plazo de 30 días, vencido el cual quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 28 de 1916. — Julián Isidro Mulilla.
3376-v.en.18.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de droguería y farmacia teníamos establecida en la calle 25 de Mayo número 387, bajo la firma de Edmundo Rey Casaretto y Compañía, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Edmundo Rey O'Shanahan. — Montevideo, Diciembre 28 de 1916. — Ed. Rey O'Shanahan. — Elisa, María Teresa, Matilde, María de los Dolores Rey O'Shanahan. — Juan, Tulio é Italo Casaretto.
3379-v.en.18.

Venta de hotel

Al comercio y al público en general hago saber que con esta fecha he vendido al señor Vicente Baena todas las existencias de la casa de comercio en el ramo de hotel que he tenido establecida en la ciudad de Rivera, denominado "Gran Nuevo Hotel". Se hace esta publicación á los efectos legales. — Rivera, Diciembre 27 de 1916. — José Di Paola. — Vicente Baena.
3383-v.en.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Lorenzo Bonifacino y Cía. el comercio que en el ramo de café tengo establecido en la calle Maldonado número 1894. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Diciembre 27 de 1916. — Gabriel A. Liberato.
3361-v.en.18.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á los señores Rodríguez y Funeasta la casa de comercio que bajo mi nombre gira en esta plaza en el ramo de almacén, tienda, bazar, ferretería y despacho de bebidas, con asiento en la esquina de las calles Lavalleja y Cerro Largo. — Mercedes, Diciembre 25 de 1916. — Juan L. Barbitta.
3352-v.en.16.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Lorenzo Ghiga una máquina litográfica "Voirin" y ocho piedras litográficas. Por consiguiente, hago saber á los que tengan interés en ella se presente á deducirlo en forma, de acuerdo con la ley respectiva. El señor Santiago Pastorino, socio del firmante, está conforme con dicha venta. Y á los efectos legales hacemos saber que dicha escritura será firmada por el escribano Mario Henón, con escritorio en la calle Rivera número 1941. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Agustín S. Arista. — Santiago Pastorino.
3337-v.en.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituida bajo la razón de Benito Peón y Cía. en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Paysandú número 1249, esquina á la de Yi, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el que suscribe, Benito Peón. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1916. — Benito Peón. — Ramón Novoa.
3334-v.en.16.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Mario Guadalupe hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Pérez, Martínez y Cía., en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, con establecimientos en las calles 25 de Mayo número 199 y Zabala número 1639, de esta ciudad. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Albino Pérez. — Manuel Martínez. — Juan Domínguez
3353-v.en.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Maggi y Compañía, la que se dedicaba á explotar el establecimiento que para la compostura de bicicletas, motocicletas y venta de máquinas nuevas y accesorios tenían establecido en esta ciudad en la calle Convención número 1318. De dicha sociedad formaban parte los señores Benvenuto Sartori, Carlos Mascicchi, Carlos Francisco Mario Maggi y Federico Venancio Delbuono. Por escritura que con fecha 10 de Febrero del corriente año autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, el señor Masciocchi transfirió á favor del señor Sartori todos los derechos y obligaciones que le correspondían en la precitada sociedad. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1916. — Benvenuto Sartori. — Federico Delbuono. — Carlos Maggi.
3343-v.en.16.

Promesa de venta

Ponemos en conocimiento del comercio que hemos prometido en venta á don Carlos Pol el comercio que en el ramo de almacén teníamos establecido en la calle Mendoza número 2702, esquina Tapes. Los que se consideren acreedores de dicha casa pueden concurrir á presentar los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, á la casa calle Misiones número 1582. — Montevideo, Diciembre 24 de 1916. — Baquero y Cicolo.
3330-v.en.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Spetiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender á favor de don Juan Rey el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle 18 de Julio número 1751, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Diciembre 24 de 1916. — Lizardo Fernández.
3328-v.en.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Burgaz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1501, esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Antonio Cotelo.
3322-v.en.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Pena y Pombo en la casa de comercio que tiene en la calle Piedras número 599 (bis), esquina Juan Carlos Gómez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Pombo. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que le serán satisfechos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1916. — Manuel Pombo. — Jesús Pena.
3319-v.en.15.

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don José E. Alonso, don Francisco San Román (hijo), vendió á su señor padre don Francisco San Román, el café denominado "Tupí Nambá", instalado en la casa calle Juncal esquina Buenos Aires, de esta Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza por el término de 30 días á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio en que está instalado el café vendido.—Montevideo, Diciembre 22 de 1916.—Francisco San Román (hijo). —Francisco San Román.
3329-v.en.15.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que en este pueblo giraba bajo la razón social de Di Nicola y Laborde, quedando á cargo del señor Cayetano Di Nicola el activo y pasivo de la misma. —Pueblo Cardona, Diciembre 22 de 1916. — Cayetano Di Nicola. — L. Agustín Laborde.
3309-v.en.12.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender á favor de don Pablo y Luis Rampoldi el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la Avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — S. Touriño y Acuña.
3316-v.en.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Juan Colomar las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1916. — Máximo Carrera y Cía.
3317-v.en.12.

Al comercio y al público

Con esta fecha he vendido á favor del señor Félix Berhau la fonda y despacho de bebidas que tenía en la Unión, jurisdicción de este Departamento, calle Figueroa esquina Pan de Azúcar. En cumplimiento á lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los que tengan créditos ó cualquier derecho en la misma se presenten dentro de los treinta días, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 21 de 1916. — Pedro Valenzani.
3307-v.en.11.

Venta de comercio

Participo al público que por escritura autorizada por el escribano Julio Bayardo, he comprado á don Antonio Dores las maquinarias y accesorios de su taller de fotograbados, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo de su negocio. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los interesados á la escribanía del señor Julio Bayardo, Rincón número 462, de 10 á 12. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Tomás Pereyra.
3293-v.en.11.

Disolución de sociedad

De común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Lauro y Oscar Pintos, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Lauro A. Pintos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene que los que tengan créditos contra dicha firma deben presentarse en el término de 30 días, á partir de la fecha, en el escritorio, calle Uruguay número 1142, á fin de serles reconocidos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — Lauro A. Pintos. —Oscar A. Pintos.
3278-v.en.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Lorenzo Biazetti mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecido en la calle Grecia número 840 (Cerro). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1916. — José Rivero.
3275-v.en.10.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud del arreglo celebrado por don Victorio Panizza con sus acreedores, aquél transfiere á la "Barraca Cooperativa" el activo de su casa de comercio sita en la calle Nueva Palmira número 1577, de acuerdo con las condiciones que en el mismo arreglo se establecen. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Victorio Panizza.
3320-v.en.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de fecha 19 de Diciembre de 1916, autorizada por el escribano don Arturo Vivas Cerantes, ha sido disuelta totalmente la sociedad Villoz y Roselló, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Emilio H. Villoz. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 19 de 1916. — Villoz y Roselló.
3313-v.en.12.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Treinta y Tres bajo la firma de D'Alessandro y Saulle, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pantaleón d'Alessandro. — Treinta y Tres, Diciembre 18 de 1916. — Pantaleón d'Alessandro. — Pedro Saulle.
3261-v.en.8.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Angel Zappettini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado número 1402, esquina Santa Lucía, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Angel Alonso.
3284-v.en.10.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Anastasio Castiglioni el establecimiento comercial que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Canelones número 1025, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á mis acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos al nuevo local que tengo establecido en la calle San José número 1102.— Francisco Romero.
3239-v.en.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido comprar al señor Manuel B. Balsa la casa de negocio de su propiedad en el ramo de comestibles, sita en la calle Piedras número 509. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1916. — José Méndez.
3254-v.en.8.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Spetimbre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 10 de Diciembre de 1916, prometí vender al señor Angel Laitano las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Soriano número 1201, esquina Cuareim.— Montevideo, Diciembre 10 de 1916.—Emilio Caprio.
3251-v.en.8.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Patrocindo Magariños las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en Paso de Pérez, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.— Paso de Pérez, Diciembre 6 de 1916.—Benito da Silva.—Patrocindo Magariños.
3240-v.en.18.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Modesto Blanco y Ramón García el comercio que en el ramo de barraca de carbón tengo establecido en la calle Asunción número 1389. De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1916. — Andrés Fuentes.
3263-v.en.9.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que con fecha 13 del corriente mes y por escritura autorizada por el escribano don M. A. Uteda, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la firma de Míguez, Durán y Cía., en el ramo de fábrica de libros, tipografía y encuadernación, habiendo quedado el activo y pasivo á cargo de los socios Míguez y Durán. —Montevideo, Diciembre 16 de 1916.—Míguez y Durán.
3238-v.en.8.

Venta de café y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Viscaino y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Lezica sin número (Villa Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1916. — Francisco Caragati.
3217-v.en.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio que el señor don Enrique Avalle (hijo) prometió vender á don David Scotti su casa de comercio que en el ramo de zapatería tiene establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1317. En tal virtud se cita á todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos á la expresada casa, pues pasado el término legal no se oirá reclamo alguno. —Montevideo, Septiembre 13 de 1916. — Enrique Avalle (hijo). — David Scotti.
3215-v.en.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el once del corriente, hemos vendido al señor Ernesto Dagnino las existencias del "Hotel 2 de Mayo" que giraba en el pueblo Olimar bajo la razón social de Urquijo y Cía. Por la misma escritura se declaró disuelta la sociedad de capital é industria que habíamos contraído por contrato verbal y sin término, haciéndose cargo de los créditos activos y pasivos el socio capitalista señor Urquijo. Los que tengan derechos que deducir deben ocurrir al "Hotel 2 de Mayo" dentro de treinta días. — Pueblo Olimar, Diciembre 12 de 1916. — José D. Urquijo. — Valentín Pintos.
3223-v.en.15.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender á don Fernando Etcheverry mi establecimiento de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1910, y giraba bajo el nombre de Divenuto Hnos. Lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 12 de 1916. — Ariosto Divenuto.
3333-v.en.16.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados hacemos saber al comercio que hemos disuelto, en escritura otorgada en esta fecha por ante el escribano don Belarmino Caetano, la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos giraba en el paraje Miras de Callorda, de este Departamento, bajo la razón social de Bedat y Laguna, quedando el activo y pasivo á cargo del ex socio don Esteban Bedat. — Durazno, Diciembre 11 de 1916. — Esteban Bedat. — Simón Laguna.
3211-v.en.3.